



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME
DE
LABORES
2018 - 2019

SALA REGIONAL
XALAPA



INFORME
DE
LABORES
2018 - 2019

SALA REGIONAL

XALAPA



Informe de Labores 2018-2019.
Sala Regional Xalapa

Edición 2020.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,
04480, Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5728-2400.

III circunscripción plurinominal, Sala Regional Xalapa.
Rafael Sánchez Altamirano 15, fraccionamiento Valle Rubí,
Jardines de las Ánimas, 91190, Xalapa, Veracruz.
Teléfono (01 228) 842 3700.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx

 SRXTEPJF

 TEPJF_XAL

 Sala Regional Xalapa del TEPJF

 TEPJF_XAL

https://www.te.gob.mx/salas_regionales/sala/xal

DIRECTORIO

SALA REGIONAL

XALAPA

III CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
MAGISTRADA Y MAGISTRADOS

Eva
Barrientos Zepeda

Enrique
Figuroa Ávila
Presidente

Adín Antonio
de León Gálvez



Ponencia del magistrado Enrique Figueroa Ávila

María Fernanda Sánchez Rubio
Armando Coronel Miranda
Jesús Pablo García Utrera
José Antonio Granados Fierro
Jamzi Jamed Jiménez
José Antonio Troncoso Ávila
Mario Alejandro Morales Becerra Contreras
Silvia Adriana Ortiz Romero

Jorge Fera Hernández
Gabriela Alejandra Ramos Andreani
Daniel Hernández Gómez
María Fernanda Martínez Martínez
Luis Antonio Ruelas Ventura
Edda Carmona Arrez
Irma Basilio y Rodríguez



Ponencia de la magistrada Eva Barrientos Zepeda

Benito Tomás Toledo
Orlando Benítez Soriano
César Garay Garduño
Luis Ángel Hernández Ribbon
Ricardo Manuel Murga Segovia
Abel Santos Rivera
Oscar de Jesús Cordero García
Jesús Alberto Barrios López

Carla Enríquez Hosoya
Mariana Villegas Herrera
Gabriel Hilario Piñon González
Kristel Antonio Pérez
Luis Carlos Soto Rodríguez
Daniela Viveros Grajales
Norma Elena Amaro Hernández



Ponencia del magistrado Adín Antonio de León Gálvez

José Antonio Morales Mendieta
Antonio Daniel Cortés Román
Luz Irene Loza González
Enrique Martell Chávez
Iván Ignacio Moreno Muñiz
Rafael Andrés Schleske Coutiño
Gloria Gamboa Uribe
Victorio Cadeza González

Nathaniel Ruiz David
Heber Xolalpa Galicia
Javier Antonio Moreno Martínez
Sergio Galván Guerra
Ana Elena Villafaña Díaz
Robin Julio Vázquez Ixtapan
Malenyn Rosas Martínez



Secretaría General de Acuerdos

José Francisco Delgado Estévez
Ana Laura Alatorre Vázquez
Esteban Ramírez Juncal
Johana Elizabeth Vázquez González
Simón Alberto Pita Ortiz
Hugo Emmanuel Sánchez Hernández
Carlos Edsel Pong Méndez
Jaileen Hernández Ramírez
Rafael Enrique Casarín Ochoa
María del Rosario Cano Rugerio

Miguel Raúl Figueroa Martínez
Christian Manuel Sastré Bretón
David Eliezer Palacio Villarroel
Miguel Ramsés Reyes Romero
Rogelio Vargas Aguilar
Tania Arely Díaz Azamar
Kenty Morgan Morales Guerrero
Martha Flor Monroy Pérez
Humberto de Jesús Sulvarán López



Secretaría Ejecutiva

Cintya Yamileft Piña Zamudio

Andrés Fernando Cordero Gordillo



Delegación Administrativa

Moisés Pardo Rebolledo
Juan Javier Nava García
Julián Velasco Fuentes
Alfonso Paz García
Oscar López Trejo
Jesús Galindo Solano
Marina Soberano Palmeros

José Luis Guerrero Oropeza
Octavio Roberto Cano Ramón
Carlos Emmanuel Márquez García
Verónica Sofía Ríos Ríos
Oscar Jiménez Jiménez
Octavio Guerrero Morales



Personal de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Sede de la Sala Regional Xalapa, III circunscripción plurinominal electoral.

SALA SUPERIOR

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

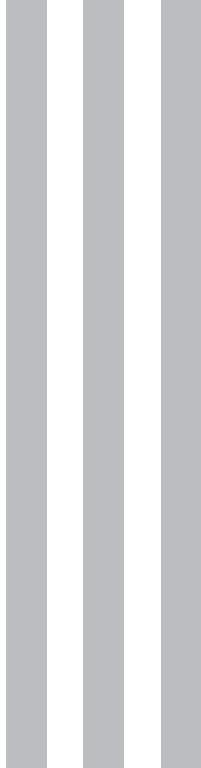
Indalfer Infante Gonzales
Felipe de la Mata Pizaña
Janine M. Otálora Malassis

Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Presidente

Reyes Rodríguez Mondragón
Mónica Aralí Soto Fregoso
José Luis Vargas Valdez

CONTENIDO

| | |
|---|-----|
| Presentación | 14 |
| Justicia efectiva, incluyente y garantista | 17 |
| Profesionalización y difusión | 59 |
| Administración responsable y transparente | 108 |
| Prospectiva 2020 | 131 |



PRESENTACIÓN





De acuerdo con el artículo 51, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), es facultad de la presidencia de las salas regionales presentar a la presidencia y a la Comisión de Administración del Tribunal Electoral un informe anual de actividades.

El presente documento es el resultado del ejercicio de dicha atribución para el periodo que comprende del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019. Es, además, el reflejo de dos presidencias que convergieron durante este periodo y de un trabajo en todo tiempo colegiado, responsable y profesional.

La Sala Regional Xalapa es la encargada de resolver las controversias en materia electoral que, dentro de su competencia, se susciten en los estados que corresponden a la III circunscripción: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Durante 2019 se llevó a cabo la elección de diputados locales en Quintana Roo, en la cual se disputaron 15 cargos de mayoría relativa y 10 de representación proporcional. De igual manera, se celebraron diversas elecciones extraordinarias en Chiapas y Oaxaca.

Otras temáticas recurrentes a las que se enfrentó la Sala Regional fueron la protección del ejercicio y desempeño de cargos públicos, la evaluación y atención a casos de violencia política en razón de género y los conflictos relacionados con sistemas normativos internos.

Durante el periodo se resolvieron 814 medios de impugnación; de acuerdo con lo propuesto en el Proyecto de Trabajo para la Presidencia 2019-2022 presentado al Pleno, se impulsaron fuertemente las labores de la Comisión de Jurisprudencia y se logró la aprobación de 22 tesis; se capacitó al personal; se organizaron actividades encaminadas a fortalecer la cultura democrática, y se ejerció el presupuesto de forma transparente, responsable y austera.

Así, para dar cuenta de los trabajos de la Sala Regional Xalapa durante el periodo que se informa, este documento se divide en 3 apartados:

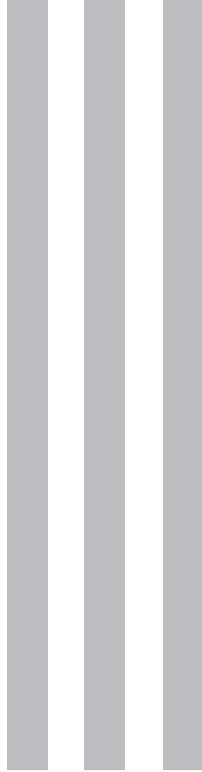
- 1) Justicia efectiva, incluyente y garantista. Da muestra del trabajo jurisdiccional, no solo mediante una numeralia que detalla la labor de la Secretaría General de Acuerdos, sino también por medio de un resumen de los criterios relevantes que surgieron en las sentencias dictadas durante el periodo y de su transformación en tesis relevantes.
- 2) Profesionalización y difusión. Detalla las actividades de capacitación, tanto interna como externa.
- 3) Administración responsable y transparente. Hace un balance de la manera en que se utilizó el presupuesto asignado.

En resumen, con este informe se busca contribuir a la consolidación de la transparencia del TEPJF, así como mostrar a la ciudadanía el trabajo que realiza la Sala Regional Xalapa para fomentar un ejercicio continuo de crítica y mejora.

Mapa 1. Estados que integran la III circunscripción plurinominal



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.



JUSTICIA EFECTIVA, INCLUYENTE Y GARANTISTA





Salón de Plenos de la Sala Regional Xalapa.

Los artículos 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) obligan a esta sala, como tribunal, a impartir justicia efectiva, incluyente y garantista. Esto significa que debe resolver en tiempos breves, juzgar con perspectiva intercultural y de género e ir más allá de las formalidades procesales en los casos que lo ameriten, para garantizar el respeto cabal de los derechos humanos, en específico, de los político-electorales, que son los que le corresponde proteger.

Con esta encomienda en mente, el personal de la Sala Regional Xalapa se esfuerza diariamente por resolver a conciencia y con justicia cada conflicto que es puesto a consideración, como se relata a continuación.

Panorama general de la función jurisdiccional

En el periodo que se reporta, del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, se recibieron 806 medios de impugnación, los cuales, sumados a los 22 que se encontraban en instrucción al inicio del lapso, arrojan un total de 828; de estos, la Sala Regional Xalapa resolvió 814, por lo que quedaron 14 asuntos pendientes de resolución.



El Pleno de la Sala Regional Xalapa, en sesiones públicas de resolución.

Asuntos recibidos y resueltos

La mayoría de los asuntos recibidos corresponde a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), 426, que representan 52.9 % del total; en tanto que los juicios electorales (JE) fueron 31.1 %; el resto se distribuyó entre juicios de revisión constitucional electoral (JRC) (7.2 %), recursos de apelación (RAP) (5.8 %), asuntos generales (AG) (1.6 %) y juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI) (1.4 %).

Lo anterior refleja que la justicia electoral es mayoritariamente un medio para que la ciudadanía exija y proteja sus derechos político-electorales. Además, la consolidación del juicio electoral como el segundo más promovido denota los esfuerzos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) por reducir los formalismos para otorgar a todos los actores políticos un acceso efectivo a la justicia.

Cuadro 1. Asuntos recibidos y resueltos

| Medio de impugnación | Existencia anterior ^A | Asuntos recibidos | Asuntos resueltos | Asuntos en instrucción |
|----------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|
| AG | 0 | 13 | 13 | 0 |
| JDC | 5 | 426 | 429 | 2 |
| JE | 0 | 251 | 239 | 12 |
| JLI | 1 | 11 | 12 | 0 |
| JRC | 16 | 58 | 74 | 0 |
| RAP | 0 | 47 | 47 | 0 |
| Total | 22 | 806 | 814 | 14 |

^A Al inicio del periodo que se informa, la Sala Regional Xalapa contaba con 22 asuntos en instrucción, que fueron recibidos cerca de la fecha del cierre del ejercicio 2017-2018, por lo que se resolvieron en el periodo reportado.

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Cabe mencionar que de los 14 juicios pendientes de resolución al cierre del periodo que se informa, 7 corresponden a JE en los que el Pleno determinó reservar su sustanciación y resolución, en virtud de la suspensión decretada por el ministro instructor en la controversia constitucional 10/2019.¹ Los otros 7 asuntos pendientes eran 5 JE y 2 JDC, recibidos en octubre de 2019. De estos 7, 5 se recibieron la semana previa al cierre del periodo que se informa.

Respecto a la distribución por entidad federativa, se observa que aproximadamente la tercera parte correspondió a Oaxaca (33.9 %), le siguen Veracruz (28.3 %), Quintana Roo (17.5 %), Chiapas (9.7 %), Tabasco (6.2 %), Yucatán (2.1 %) y Campeche (0.9 %). En tanto que 7 asuntos están relacionados simultáneamente con varias entidades federativas o no fueron asignados a alguna, los cuales se identifican como “otros” (1.4 %). El desglose por entidad federativa y medio de impugnación se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 2. Asuntos recibidos por entidad federativa

| Entidad federativa | Medio de impugnación | | | | | | Total |
|--------------------|----------------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | AG | JDC | JE | JLI | JRC | RAP | |
| Campeche | 2 | 3 | 0 | 0 | 5 | 2 | 12 |
| Chiapas | 2 | 51 | 11 | 3 | 7 | 4 | 78 |
| Otros | 4 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 7 |
| Oaxaca | 0 | 141 | 115 | 2 | 12 | 3 | 273 |
| Quintana Roo | 1 | 50 | 33 | 2 | 28 | 27 | 141 |
| Tabasco | 0 | 23 | 24 | 0 | 1 | 2 | 50 |
| Veracruz | 4 | 143 | 68 | 2 | 5 | 6 | 228 |
| Yucatán | 0 | 15 | 0 | 1 | 0 | 1 | 17 |
| Total | 13 | 426 | 251 | 11 | 58 | 47 | 806 |

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Recepción y trámite

La carga de trabajo de la Sala Regional Xalapa se vio reflejada en la Oficialía de Partes, área adscrita a la Secretaría General encargada de llevar a cabo la recepción e integración de los expedientes para turnarlos a las ponencias para su sustanciación, la cual recibió 2,836 promociones relacionadas con los asuntos precisados en el cuadro 3.

Cuadro 3. Promociones recibidas

| Tipo de promoción | Personal | Mensajería | Correo electrónico | Total |
|------------------------------------|----------|------------|--------------------|-------|
| Cumplimiento de requerimientos | 28 | 145 | 108 | 281 |
| Constancias de trámite | 204 | 181 | 91 | 476 |
| Constancias de notificación | 19 | 383 | 45 | 447 |
| Escritos de tercero interesado | 57 | 48 | 25 | 130 |
| Notificaciones de la Sala Superior | -- | 1 | 442 | 443 |
| Pruebas supervenientes | 1 | 1 | 2 | 4 |
| Cumplimiento de sentencias | 38 | 172 | 131 | 341 |
| Desahogo de vistas | 3 | 20 | 22 | 45 |

Continuación.

| Tipo de promoción | Personal | Mensajería | Correo electrónico | Total |
|---|------------|--------------|--------------------|--------------|
| Solicitud de copias | 26 | 9 | 6 | 41 |
| Alegatos | 29 | 21 | 5 | 55 |
| Promociones de amparos y controversias constitucionales | 22 | 66 | 3 | 91 |
| Otros ^A | 79 | 332 | 71 | 482 |
| Total | 506 | 1,379 | 951 | 2,836 |

^A Comprenden escritos de desistimiento, ampliaciones de demanda, oficios en alcance, diversas solicitudes, devolución de documentos y promociones.

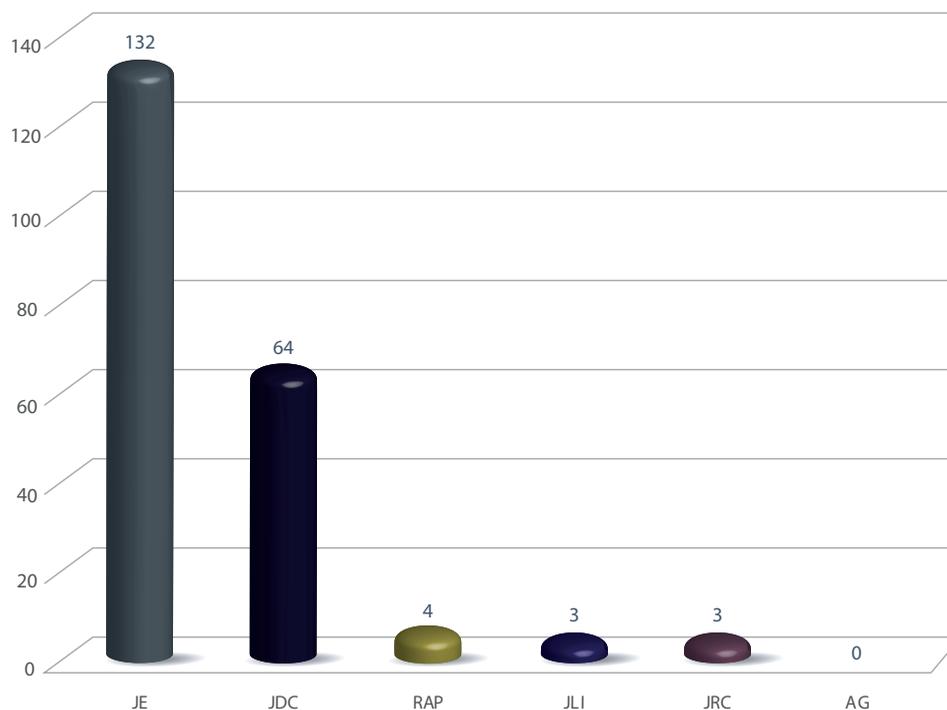
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Integración de expedientes jurisdiccionales

Por regla general, el registro y turno de los expedientes se realiza con base en la denominación y vía propuestos por los promoventes; sin embargo, en el punto de acuerdo primero del Acuerdo General de la Sala Superior 2/2017, relativo al registro y turno de los asuntos presentados ante las salas del TEPJF, se establece que las presidencias, con el apoyo de la Secretaría General de Acuerdos correspondiente, registrarán y turnarán los asuntos que sean recibidos en la Oficialía de Partes de la sala que se trate, en la vía idónea, con independencia de la denominación del medio de impugnación empleado en el escrito de demanda.

En cumplimiento de lo anterior, los medios de impugnación son examinados por la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que la presidencia de la Sala Regional determine lo conducente, sin perjuicio de que el Pleno determine de manera definitiva la vía idónea para conocerlos. En consecuencia, de 206 expedientes, 132 se tramitaron como JE; 64 como JDC; 4 como RAP; 3 como JLI, según se muestra en la gráfica 1.

Gráfica 1. Asuntos integrados en cumplimiento al Acuerdo General 2/2017



Nota: JE, juicio electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; RAP, recurso de apelación; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Durante el periodo, la Secretaría General de Acuerdos integró 1,268 expedientes, que corresponden a 806 medios de impugnación y 462 cuadernos de antecedentes, cuyo desglose se presenta en el cuadro 4.

Cuadro 4. Tipos de expedientes formados

| Medio de impugnación | Total |
|----------------------|-------|
| CA | 462 |
| AG | 13 |
| JDC | 426 |

Continuación.

| Medio de impugnación | Total |
|----------------------|--------------|
| JE | 251 |
| JLI | 11 |
| JRC | 58 |
| RAP | 47 |
| Total | 1,268 |

Nota: CA, cuaderno de antecedentes; AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Derivado de la integración de expedientes, se suscribieron 1,740 acuerdos de trámite. La mayoría fueron acuerdos de turno (45.7 %) y acuerdos de integración (24.3 %); el resto se refirió a otros trámites. Los datos se detallan en el cuadro 5.

Cuadro 5. Clasificación de acuerdos por tipo de promoción y medio de impugnación

| Tipo de acuerdo | JDC | JRC | RAP | JIN | JLI | JE | AG | CA | Total |
|---------------------------------|------------|-----------|-----------|----------|-----------|------------|-----------|------------|--------------|
| Acuerdos de turno | 426 | 58 | 47 | 0 | 11 | 251 | 3 | 0 | 796 |
| Acuerdos de integración | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 412 | 422 |
| Acuerdos de cumplimiento | 69 | 3 | 5 | 0 | 13 | 16 | 0 | 10 | 116 |
| Acuerdos de turno de promoción | 50 | 1 | 0 | 0 | 2 | 14 | 1 | 9 | 77 |
| Acuerdos de agregar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 225 | 230 |
| Acuerdos de solicitud de copias | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 2 | 17 |
| Apertura de incidentes | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 17 |
| Otros | 30 | 8 | 2 | 0 | 11 | 11 | 1 | 2 | 65 |
| Total | 595 | 71 | 54 | 0 | 37 | 306 | 17 | 660 | 1,740 |

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; JIN, juicio de inconformidad; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JE, juicio electoral; AG, asunto general, y CA, cuaderno de antecedentes.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

La diferencia entre los acuerdos de turno (796) y los asuntos recibidos (806) corresponde a los asuntos generales que no fueron turnados a alguna ponencia (10).

Turno a ponencias

El turno de asuntos a las ponencias que integran la Sala Regional se realizó conforme a las reglas previstas en el artículo 70 del Reglamento Interno del Tribunal, esto es, atendiendo primordialmente al orden cronológico y sucesivo de presentación de cada tipo de medio de impugnación y por orden alfabético de apellidos de la magistrada y los magistrados, con excepción de aquellos casos que se encuentran vinculados a otro recibido previamente, que se turnan al magistrado o magistrada que tenga a su cargo el primero.

Cabe precisar que el periodo por el que fue nombrado el magistrado Juan Manuel Sánchez Macías concluyó el 6 de marzo de 2019, en tanto que la magistrada Eva Barrientos Zepeda fue designada por el Senado de la República el 28 de marzo, y del 8 al 28 de marzo integró el Pleno como magistrado en funciones César Garay Garduño, de conformidad con lo determinado por el Pleno de la Sala Superior en sesión privada efectuada el 8 de marzo de 2019.



El Pleno antes de que el magistrado Juan Manuel Sánchez Macías concluyera su encargo.



El Pleno de la Sala Regional con el magistrado en funciones César Garay Garduño



El Pleno de la Sala Regional con la incorporación de la magistrada Eva Barrientos Zepeda.

De los 806 asuntos recibidos, 272 (33.7 %) fueron turnados a la ponencia del magistrado Enrique Figueroa Ávila; 264 (32.7 %), a la del magistrado Adín Antonio de León Gálvez, y 260 (32.3 %), a las ponencias de los magistrados Juan Manuel Sánchez Macías (64) y César Garay Garduño (28), así como de la magistrada Eva Barrientos Zepeda (168), en sus respectivos periodos de responsabilidad. Estas cifras reflejan un adecuado equilibrio entre las cargas de trabajo de las 3 ponencias.

Cuadro 6. Turno a ponencias

| Magistrado | Medio de impugnación | | | | | | Total |
|--|----------------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | AG | JDC | JE | JLI | JRC | RAP | |
| Eva Barrientos Zepeda | 0 | 93 | 54 | 2 | 12 | 7 | 168 |
| Adín Antonio de León Gálvez | 2 | 150 | 74 | 3 | 14 | 21 | 264 |
| Enrique Figueroa Ávila | 1 | 134 | 92 | 4 | 24 | 17 | 272 |
| Juan Manuel Sánchez Macías | 0 | 35 | 22 | 2 | 5 | 0 | 64 |
| Magistrado en funciones César Garay Garduño | 0 | 14 | 9 | 0 | 3 | 2 | 28 |
| Archivo jurisdiccional | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 |
| Total | 13 | 426 | 251 | 11 | 58 | 47 | 806 |

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Notificaciones

Las notificaciones constituyen un medio de comunicación procesal, entendido como el acto por el cual se da a conocer —en el caso de la materia electoral— a los ciudadanos, partidos políticos, autoridades electorales y, en general, a todas las partes involucradas en un proceso las resoluciones judiciales o cualquier otra cuestión ordenada por los integrantes del órgano jurisdiccional electoral, ya sea actuando de manera colegiada o individual, de acuerdo con los ordenamientos legales establecidos.

En ese sentido, cada una de las notificaciones o diligencias ordenadas deberá practicarse en tiempo y forma, con el fin de garantizar la vigencia de la eficacia en la comunicación procesal, y así poder privilegiar los principios de certeza y seguridad jurídica que deben prevalecer en todo proceso electoral.

Así, la Oficina de Actuarios tiene la encomienda de dar a conocer en plazos breves cada una de las determinaciones adoptadas desde el turno, instrucción y resolución de los medios de impug-

nación promovidos en un proceso electoral ordinario o extraordinario o, en su caso, aquellas relacionadas con un mero trámite.

En el periodo, la Sala Regional realizó 7,433 notificaciones, de las cuales 4,246 fueron por estrados; 2,014, electrónicas; 845, por oficio, y 327 se hicieron personalmente.

En tal sentido, 57.12 % lo constituyen las notificaciones por estrados, que se publicaron de forma física y electrónica; en tanto que las diligencias por correo electrónico conforman 27.10 %, por lo que fue la segunda forma de notificación más recurrente, y el restante 15.77 % lo representan las actuaciones por oficio, personal y correo certificado.

Cuadro 7. Notificaciones por tipo

| Notificación | Cantidad | Porcentaje (%) |
|--------------------|--------------|----------------|
| Estrados | 4,246 | 57.12 |
| Electrónica | 2,014 | 27.10 |
| Oficio | 845 | 11.37 |
| Personal | 327 | 4.40 |
| Correo certificado | 1 | 0.01 |
| Total | 7,433 | 100.00 |

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Inmediatez en las notificaciones

Es necesario hacer énfasis en que las notificaciones practicadas por la Oficina de Actuarios se realizan a más tardar al día siguiente de que son instruidas mediante un acuerdo o sentencia, o bien dentro del término de la legislación aplicable, por lo que el porcentaje de inmediatez es de 95.99, al ser realizadas dentro de los 2 días siguientes de ser ordenadas. El porcentaje restante corresponde a diligencias instruidas en asuntos no vinculados con algún proceso electoral, por tanto, deben ser notificadas al día hábil siguiente.

Cuadro 8. Tiempos de notificación

| Indicador | Cantidad de notificaciones | Porcentaje (%) |
|-----------|----------------------------|----------------|
| Mismo día | 5,714 | 76.87 |
| 1 día | 1,331 | 17.91 |
| 2 días | 90 | 1.21 |

Continuación.

| Indicador | Cantidad de notificaciones | Porcentaje (%) |
|--------------|----------------------------|----------------|
| 3 días | 298 | 4.01 |
| Total | 7,433 | 100.00 |

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Estadística detallada de recepción de asuntos

Los temas más recurrentes durante el periodo que se informa fueron los de acceso y ejercicio del cargo (31.8 %), usos y costumbres (19.0 %) y partidos políticos (10.0 %).

Cuadro 9. Temáticas recurrentes

| Temática | Medio de impugnación | | | | | | Total |
|------------------------------------|----------------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | AG | JDC | JE | JLI | JRC | RAP | |
| Acceso y ejercicio al cargo | 0 | 127 | 129 | 0 | 0 | 0 | 256 |
| Usos y costumbres | 0 | 98 | 55 | 0 | 0 | 0 | 153 |
| Otros | 12 | 84 | 18 | 9 | 22 | 1 | 146 |
| Partidos políticos | 1 | 67 | 0 | 0 | 13 | 0 | 81 |
| Actos de órganos electorales | 0 | 30 | 19 | 2 | 22 | 3 | 76 |
| Procedimiento de fiscalización | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 43 | 44 |
| Procedimiento especial sancionador | 0 | 1 | 29 | 0 | 1 | 0 | 31 |
| Registro Federal de Electores | 0 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19 |
| Total | 13 | 426 | 251 | 11 | 58 | 47 | 806 |

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

En cuanto al género de las y los impugnantes, se advierte una ligera mayoría en los promoventes de género masculino (57.85 %) frente a las de género femenino (42.15 %).

Cuadro 10. Clasificación por género de los medios de impugnación recibidos

| Género de los actores | Medio de impugnación | | | | | | Total |
|-----------------------|----------------------|--------------|------------|-----------|----------|-----------|--------------------------|
| | AG | JDC | JE | JLI | JRC | RAP | |
| Femenino | 2 | 675 | 200 | 7 | 0 | 5 | 889 |
| Masculino | 2 | 909 | 297 | 7 | 0 | 5 | 1,220 |
| Total | 4 | 1,584 | 497 | 14 | 0 | 10 | 2,109^A |

^A La diferencia entre los asuntos recibidos y el total de actores obedece a que en algunos asuntos acudieron 2 o más personas a presentar un mismo medio de impugnación.

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Justicia pronta y expedita

En el periodo que se reporta, el tiempo promedio de resolución de los 814 asuntos fue de 9 días, lo cual refleja el cuidado de este órgano jurisdiccional para emitir sus resoluciones de manera oportuna y eficaz, garantizando a las partes el desahogo de la cadena impugnativa.

En el cuadro 11 se muestran de manera detallada los tiempos de resolución de los asuntos por rango de días.

Cuadro 11. Tiempos de resolución

| Medio de impugnación | 0 a 10 días | 11 a 30 días | 31 a 60 días | 61 a 90 días | Total |
|----------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|------------|
| AG | 12 | 1 | 0 | 0 | 13 |
| JDC | 345 | 79 | 5 | 0 | 429 |
| JE | 197 | 42 | 0 | 0 | 239 |
| JLI | 2 | 0 | 9 | 1 | 12 |
| JRC | 48 | 21 | 5 | 0 | 74 |
| RAP | 37 | 10 | 0 | 0 | 47 |
| Total | 641 | 153 | 19 | 1 | 814 |

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Sentido de las resoluciones

De los 814 asuntos resueltos por el Pleno, en casi 2 terceras partes se examinó el fondo del asunto (533 sentencias, equivalentes a 65.48 %). De estos, 343 medios de impugnación se declararon infundados; 96 fueron fundados en parte, y 94 se estimaron fundados. Los casos en que se advirtió alguna causa de improcedencia fueron 170 (20.89 %).

Cuadro 12. Asuntos por sentido de resolución

| Sentido | Asuntos | Porcentaje (%) |
|----------------------|------------|----------------|
| Infundados | 343 | 42.13 |
| Fundados en parte | 96 | 11.80 |
| Fundados | 94 | 11.54 |
| Improcedentes | 170 | 20.89 |
| Acuerdo ^A | 109 | 13.40 |
| Otros ^B | 2 | 0.24 |
| Total | 814 | 100.00 |

^A En su mayoría se refieren a decisiones colegiadas cuando se requiere el dictado de resoluciones o la práctica de actuaciones que puedan implicar una modificación importante en el curso del procedimiento que se sigue regularmente, ya sea porque se requiera decidir respecto de algún presupuesto procesal, por la relación que el medio tenga con otros asuntos o por su posible conclusión sin resolver el fondo ni concluir la sustanciación, etcétera.

^B Comprenden los asuntos en los que se tuvo por no presentada la demanda.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Sesiones públicas y privadas

Para la resolución de los 814 asuntos, la Sala Regional celebró 57 sesiones públicas; solo en algunos casos, cuando se trató de asuntos laborales o acuerdos de sala, fueron resueltos mediante 66 sesiones privadas, como se muestra en el cuadro 13.

Cuadro 13. Asuntos resueltos por sesión

| Sesión | Asuntos | Porcentaje (%) |
|--------------|------------------------|----------------|
| Pública | 696 | 87.00 |
| Privada | 108 | 13.00 |
| Total | 804^A | 100.00 |

^A Si bien las cantidades de asuntos resueltos en sesiones públicas y privadas jurisdiccionales suman 804, reflejando una diferencia de 10, se debe a que dichos asuntos fueron archivados mediante diversos acuerdos emitidos por el magistrado presidente al tratarse de asuntos generales, de tal suerte que no se consideran resueltos por el Pleno.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Cumplimiento de sentencias

De los 814 asuntos resueltos, únicamente se presentaron 24 incidentes de cumplimiento, incumplimiento o aclaración de sentencia. De estos 24, el Pleno resolvió 23: 7 fundados (29.2 %), 2 parcialmente fundados (8.3 %), 5 infundados (20.8 %), 2 improcedentes (8.3 %) y en 7 (29.2 %) determinó que alguna sentencia se encontraba en vías de cumplimiento, se tenía por cumplida o incumplida, o bien si procedía o no la aclaración solicitada.

Cabe mencionar que durante el periodo también se iniciaron y se resolvieron 16 incidentes relacionados con el cumplimiento de sentencias emitidas en periodos anteriores.

Impugnación de las sentencias emitidas

De los 814 asuntos que resolvió este órgano jurisdiccional, se emitieron 688 resoluciones, y en contra de 160 de ellas se interpusieron 345 recursos de reconsideración.

Las 160 sentencias impugnadas equivalen a 23.25 % del total de las decisiones emitidas por la Sala Regional; de ellas, durante el periodo la Sala Superior del TEPJF analizó y resolvió 156 casos, por lo que quedaron 4 pendientes de resolver. Cabe resaltar que, de las sentencias analizadas por la autoridad superior, solamente 6 (3.8 %) fueron revocadas y 1 (0.6 %) modificada; por tanto, de 156, 149 (95.5 %) quedaron firmes; de estas, 142 (91.0 %) se tuvieron por improcedentes o por no presentadas y 7 (4.5 %) fueron confirmadas.

Deliberación en la toma de decisiones jurisdiccionales

La toma de decisiones colegiadas en un ambiente de respeto es la esencia de la impartición de justicia independiente y profesional, para lo cual la libertad en la deliberación es un valor fundamental.



Magistrados integrantes del actual Pleno de la Sala Regional Xalapa.

Si bien la unanimidad de criterios se alcanzó en la mayoría de las resoluciones, los disensos también formaron parte de la cotidianidad en el órgano jurisdiccional, y continuamente enriquecieron las resoluciones.

De los 814 asuntos resueltos mediante el dictado de 688 resoluciones, 649 (94 %), fueron emitidas por unanimidad de votos, y 39, por mayoría (6 %).

Procesos electorales locales 2018-2019

Durante el periodo que se reporta se celebró un proceso electoral ordinario en Quintana Roo, en el cual se eligieron 25 diputados que integraron el Congreso de dicha entidad federativa.

Figura 1. Calendario del proceso electoral ordinario 2019 de la III circunscripción plurinominal

| ENTIDAD | TIPO DE ELECCIÓN | No. DE CARGOS | INICIO DEL PROCESO | PRECAMPAÑAS ELECTORALES |
|--|--|---------------|----------------------|---|
|  QUINTANA ROO | Diputados MR | 15 | 11 de enero de 2019. | Del 15 de enero al 13 de febrero de 2019. |
| | Diputados RP | 10 | | |
| SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATOS | CAMPAÑAS ELECTORALES | | JORNADA ELECTORAL | FECHA DE INSTALACIÓN / TOMA DE POSESIÓN |
| Del 9 al 13 de marzo de 2019. | Del 15 de abril al 29 de mayo de 2019. | | 2 de junio de 2019. | 3 de septiembre de 2019. |
| Del 15 al 20 de marzo de 2019. | | | | |

Fuente: Calendario electoral 2019, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en <https://www.te.gob.mx/front/calendarElectoral/busqueda>.

Asimismo, se realizaron procesos electorales extraordinarios en Chiapas y Oaxaca, con la finalidad de elegir a quienes integrarían los ayuntamientos que se indican en el cuadro 14.

Cuadro 14. Procesos extraordinarios

| Entidad federativa | Ayuntamientos | | Total |
|--------------------|-------------------------|--------------------------|-----------|
| Chiapas | Bejucal de Ocampo | Rincón Chamula San Pedro | 10 |
| | Catazajá | San Andrés Duraznal | |
| | Chicoasén | Santiago el Pinar | |
| | El Porvenir | Solosuchiapa | |
| | Montecristo de Guerrero | Tapilula | |
| Oaxaca | San Dionisio del Mar | San Francisco Ixhuatán | 4 |
| | San Juan Ihualtepec | San Bartolomé Ayautla | |
| Total | | | 14 |

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Figura 2. Calendario del proceso electoral extraordinario 2019 de la III circunscripción plurinominal

| ENTIDAD | TIPO DE ELECCIÓN | No | INICIO DEL PROCESO | PRECAMPAÑAS ELECTORALES | SOLICITUD REGISTRO DE CANDIDATOS | CAMPAÑAS ELECTORALES | JORNADA ELECTORAL | INSTALACIÓN |
|--|---|----|------------------------|----------------------------------|--|--|--------------------------|--------------------------|
|  CHIAPAS | Ayuntamientos: 1) Bejucal de Ocampo 2) Catazajá 3) Chicoasén 4) El porvenir 5) Montecristo de Guerrero 6) Rincón Chamula San Pedro 7) San Andrés Duraznal 8) Santiago el Pinar 9) Solosuchiapa 10) Tapilula | 10 | 08 de octubre de 2018 | Del 22 al 26 de octubre de 2018. | Del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2018. | Del 07 al 21 de noviembre de 2018. | 25 de noviembre de 2018. | No prevé la convocatoria |
|  OAXACA | Ayuntamientos: 1) San Dionisio del Mar 2) San Juan Ihualtepec 3) San Francisco Ixhuatán 4) San Bartolomé Ayautla | 4 | 04 de octubre de 2018. | Del 22 al 31 de octubre de 2018. | Del 05 al 08 de noviembre de 2018. | Del 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2018. | 09 de diciembre de 2018. | No prevé la convocatoria |

Fuente: Calendario electoral 2019, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en <https://www.te.gob.mx/front/calendarElectoral/busqueda>.

Asuntos recibidos por entidad federativa

De los procesos electorales locales, tanto ordinarios como extraordinarios, el mayor número de asuntos fue de Quintana Roo: 109 de 115. Los otros fueron de Chiapas (5) y Oaxaca (1).

Cuadro 15. Asuntos por entidad federativa

| Entidad federativa | Medio de impugnación | | | | | | Total |
|--------------------|----------------------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|------------|
| | AG | JDC | JE | JLI | JRC | RAP | |
| Chiapas | 0 | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 5 |
| Oaxaca | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Quintana Roo | 0 | 25 | 33 | 0 | 27 | 24 | 109 |
| Total | 0 | 28 | 33 | 0 | 30 | 24 | 115 |

Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Respecto de los asuntos vinculados a procesos electorales locales, el Pleno también conoció del fondo en la mayoría (99 de 115 [86 %]), en tanto que los restantes (16) fueron declarados improcedentes o reencauzados a otros medios de impugnación.

Criterios relevantes

Violencia política en razón de género

En los últimos años, la lucha para que las mujeres sean postuladas, alcancen y desempeñen cargos públicos ha sido una constante de la vida nacional. El TEPJF ha procurado que, mediante la implementación de acciones afirmativas y el dictado de criterios progresistas, aumente el porcentaje de mujeres que se integran a la vida pública del país por medio del ejercicio de un cargo público.

En 2014 se aprobó la reforma electoral al artículo 41 constitucional, en la que se destacó la importancia de una participación más activa de las mujeres en la vida pública y por primera vez se incorporó el principio de paridad, por lo que a partir de esta se obligó a los partidos políticos a garantizar dicho principio tanto en elecciones federales como en las locales. Además, en 2015 se reformó el artículo 2 de la CPEUM y se estableció que las comunidades indígenas deben garantizar

que las mujeres y los hombres disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad.

No obstante que con la implementación de dichas medidas se dio un incremento sustancial en la representación política de las mujeres en cargos de elección popular, a la par se evidenció un problema de violencia (simbólica, verbal, patrimonial, económica, física o sexual) en su contra, generado, precisamente, por su género.

Por ejemplo, uno de los principales temas vistos durante el periodo que se informa surge a partir de las tensiones entre los derechos colectivos y la protección de los derechos de las mujeres. Esta confronta se ha generado desde una especie de resistencia por parte de las comunidades indígenas, en especial de los hombres para que las mujeres puedan ser votadas y desempeñen cargos públicos, lo que trae consigo un problema de minorías de las minorías, que se ve reflejado en casos de violencia política en razón de género.



El Pleno en alegatos con integrantes de comunidades indígenas de Oaxaca.

La Sala Regional Xalapa ha resuelto dichos conflictos a la luz de las perspectivas intercultural y de género, a fin de balancear los derechos colectivos con los derechos individuales de las mujeres. Para lograrlo, ha implementado acciones tendentes a privilegiar el derecho de las mujeres a ejercer los cargos para los que fueron electas, como el establecimiento de parámetros de actuación a las autoridades responsables y de medidas de protección, satisfacción² y no repetición.³

Como ejemplo de las medidas de protección⁴ se ordenó a los integrantes de diversos ayuntamientos abstenerse de realizar acciones u omisiones que de manera directa o indirecta tuvieran por objeto o resultado intimidar, molestar, causar daño o perjuicio u obstaculizar el ejercicio del cargo de las funcionarias.

De igual manera, se ordenó informar de los hechos referidos por la parte actora⁵ a diversas dependencias de Chiapas y de la Federación para que, de manera inmediata, en el ámbito de sus competencias, tomaran las medidas que conforme a la ley resultasen procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la parte actora y sus familiares, con motivo de las conductas que, en su estima, lesionan sus personas y sus derechos de ejercicio del cargo como integrantes del ayuntamiento, y que pueden constituir actos de violencia política y violencia política de género.⁶

Asimismo, se ordenó como medidas de no repetición⁷ que, con el apoyo de diversas instituciones públicas defensoras de los derechos humanos y de la mujer,⁸ se solicitara la implementación de programas de capacitación y sensibilización en materia de género y derecho de la mujer, dirigidos a los integrantes de los ayuntamientos.

Además, se instruyó a un ayuntamiento responsable de rendir un informe mensual al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, respecto de las acciones que instrumentará para el cabal cumplimiento de lo ordenado.

Por otro lado, como medida de satisfacción⁹ se ordenó al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca que publicara en los estrados de diversos ayuntamientos el resumen de la sentencia en la que se acreditó la violencia política en razón de género.

También, se ordenó a un ayuntamiento que atendiera la medida de satisfacción en los términos en que se ordenó por el tribunal electoral local, es decir, que se convocara a una asamblea comunitaria, en la que el orden del día sería únicamente dar a conocer a la comunidad el contenido de las sentencias en las que se tuvo por acreditada la violencia política en razón de género contra diversas regidoras.¹⁰

⁴ Criterio sostenido en los juicios ciudadanos SX-JDC-263/2019, SX-JDC-290/2019 y SX-JDC-326/2019.

⁵ Criterio sostenido en el juicio ciudadano SX-JDC-263/2019.

⁶ Secretaría General de Gobierno; Congreso del estado; Fiscalía de la Mujer, de la Fiscalía General del Estado; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Centro de Justicia para las Mujeres, y Comisión Estatal de los Derechos Humanos. En el ámbito federal: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres; Instituto Nacional de las Mujeres, y Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

⁷ Criterio sostenido en el juicio ciudadano SX-JDC-326/2019.

⁸ Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo, Secretaría de las Mujeres, Fiscalía General del Estado, Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género Contra la Mujer; todos, en Oaxaca.

⁹ Criterio sostenido en los juicios ciudadanos SX-JDC-290/2019 y SX-JDC-326/2019.

¹⁰ Criterio sostenido en el juicio ciudadano SX-JDC-42/2019.

De esta temática, también resulta importante destacar que en el SX-JDC-326/2019 se sostuvo el criterio de que si bien los estereotipos culturales de desventaja histórica hacia las mujeres encuentran como contraparte generalmente a los hombres, lo cierto es que los actos u omisiones que constituyen violencia política en razón de género pueden ser perpetrados por cualquier persona o grupo, incluidas las propias mujeres, cuando por una acción u omisión en el ejercicio de una función pública se afecta en perjuicio de otras mujeres el pleno ejercicio del derecho a ser votada en su vertiente de desempeño y acceso al cargo en razón de su género.

De igual manera, en dicho medio de impugnación se sostuvo que se configurará la violencia política en razón de género cuando no se adopten, para el ejercicio del cargo, las medidas de protección especial correspondientes, como es, entre otras, recibir, tramitar y otorgar la licencia de maternidad; ya que con tal actuar no solo se afectan los derechos humanos de la funcionaria en estado de gravidez electa, sino también los de la niña o niño en gestación.

También, se señaló que constituirá violencia política en razón de género y, será inválido, cualquier acto u omisión que implique la renuncia o incida en el menoscabo de los derechos de alguna funcionaria electa en estado de gravidez.

Otro criterio que es importante destacar es el sostenido en el juicio ciudadano SX-JDC-263/2019, dado que aun cuando el medio de impugnación se reencauzó al tribunal electoral local, la Sala Regional, ante el señalamiento de la existencia de violencia política en razón de género contra una integrante del cabildo, así como la manifestación de la parte actora de que temían por su vida y la de sus familiares, sin prejuzgar el fondo del asunto, decretó medidas de protección.

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los derechos de la parte actora y evitar la consumación de hechos irreparables, toda vez que el tribunal electoral local se encontraba en periodo vacacional y no podría pronunciarse de manera inmediata sobre tales planteamientos.

Sistemas normativos internos

La labor que desempeña la Sala Regional Xalapa en materia de sistemas normativos indígenas es especialmente relevante, dada la composición de la III circunscripción plurinominal electoral, de la cual forman parte Chiapas y Oaxaca, estados con amplia población indígena.

Mapa 1. Chiapas y Oaxaca, estados de la III circunscripción con amplia población indígena



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Por mandato constitucional, es obligación de esta institución garantizar el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación, así como su autonomía para, entre otras cuestiones, decidir sus formas internas de convivencia y elegir a sus propias autoridades de gobierno de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

Lo anterior conlleva la necesidad de salvaguardar el derecho de las mujeres y los hombres que integran dichas comunidades de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como de acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que resulten electos o designados, todo en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

Por tal razón, en la actividad jurisdiccional que desarrolla la Sala Regional la tutela de los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, así como de las personas que los integran, tiene un lugar preponderante, lo que ha permitido emitir criterios que amplían la protección de esos derechos, pero también ha exigido reconocer la diversidad cultural existente en los municipios o localidades con un fuerte componente indígena.



Mujer indígena de Oaxaca.

Además, ha sido necesario identificar los ámbitos o la naturaleza de los conflictos que involucran a las comunidades indígenas y a sus integrantes, a efectos de establecer con claridad si se trata de un conflicto intracomunitario, intercomunitario o extracomunitario, puesto que cada uno de esos ámbitos requiere adoptar un enfoque o perspectiva intercultural que permita diferenciar las características propias de cada asunto que llega al conocimiento de este órgano jurisdiccional.

Resulta palpable que cada vez con mayor frecuencia y en número creciente acuden a la Sala Regional personas que se autoadscriben como indígenas, con la pretensión de que se tutelen sus derechos político-electorales por la vía jurisdiccional o que se respeten las normas internas que rigen en la comunidad para la renovación de sus autoridades, o bien para que se respete el pleno ejercicio de su derecho a la libre autodeterminación.

Así, por ejemplo, entre los asuntos resueltos en el periodo que se informa destaca el juicio ciudadano SX-JDC-168/2019, interpuesto por miembros de la comunidad indígena mixteca del municipio de San Jerónimo Sosola, Oaxaca, con la finalidad de demandar que se llevara a cabo el proceso de mediación para consensuar acerca de la pertinencia de realizar una consulta entre los habitantes del municipio para determinar si la ciudadanía estaba de acuerdo en modificar un aspecto del método de elección de sus autoridades municipales.

En el caso, los enjuiciantes adujeron que se violentaba su derecho a la libre determinación, en su vertiente de autogobierno, el cual implica que el pueblo pueda decidir de forma libre cómo se han de elegir a las autoridades, sin que ello pueda quedar en manos de una o unas cuantas personas, como, en el caso, el presidente municipal y su cabildo.

En ese asunto, la Sala Regional determinó que cuando una autoridad municipal es vinculada a llevar a cabo un proceso de mediación o consulta, no le es dable asumir el papel de parte en la controversia, sino que debe cumplir el que en efecto le corresponde, esto es el de una autoridad obligada a coadyuvar con el cumplimiento de una resolución judicial, que, en el caso, era la de instrumentar el proceso de mediación por el que se terminaría la posibilidad de realizar una consulta a la comunidad indígena para determinar si se aceptaba la modificación a su sistema normativo para la elección de sus autoridades.

Con esa determinación, se privilegió el derecho de la ciudadanía a decidir sus propias formas de organización y el método para elegir a sus autoridades, y se estableció la obligación de las autoridades municipales como representantes de toda la colectividad de llevar a cabo diversas acciones que permitan generar mecanismos para que los propios integrantes de la comunidad decidan cuál es la postura que debe prevalecer de entre las distintas que pudieran existir respecto de la modificación de su sistema normativo interno, ello, porque el derecho a la organización política de las comunidades indígenas entraña la capacidad de definir sus propias instituciones y métodos de elección.

En el juicio ciudadano SX-JDC-913/2018, este órgano jurisdiccional estableció que cuando en una asamblea general comunitaria, de acuerdo con su sistema normativo interno, se determine revocar el mandato de alguna autoridad municipal, la garantía de audiencia debe ser observada en la medida en que a la persona que se pretende destituir se le informe mínimamente de las razones que sustentan esa determinación y se le debe otorgar, sin mayores formalismos, la oportunidad de ser escuchado.

Con dicho criterio se salvaguarda el derecho tanto de la comunidad en su conjunto para adoptar sus propias determinaciones sin que deba sujetarse a formalismos que obstruyan su derecho a la libre determinación, como el de quienes integran las autoridades comunitarias, puesto que, ante la posibilidad de la revocación de su mandato, se establece la obligación de conceder y respetar la garantía de audiencia de modo que se tenga la oportunidad de conocer las causas o motivos por los que se pretende la revocación, así como de que se escuche a quien se pretende destituir.

En ese sentido, resulta relevante destacar que los sistemas normativos en cada comunidad tienen sus propias características y sus propios elementos para la configuración de sus dinámicas social, económica y de participación política, por lo que cada caso debe ser analizado y juzgado conforme con las particularidades propias de la comunidad o comunidades de que se trate, pues, como se refirió, las controversias electorales en los sistemas normativos internos pueden tener un componente intracomunitario, intercomunitario o extracomunitario, por lo que la solución dada a un conflicto determinado no necesariamente resultará útil para la solución de otro en apariencia semejante.

En virtud de lo anterior, resulta fundamental el conocimiento del contexto que envuelve a cada conflicto que llega por vía de los medios de impugnación a la Sala Regional, pues la aplicación del precedente sin reparar en las especificidades de cada comunidad puede generar una afectación indeseada en su derecho a la libre autodeterminación, al desconocer las normas internas que se han dado para su convivencia interna.

Tales condiciones exigen a este órgano jurisdiccional especial atención en el análisis de los aspectos político, social, económico y cultural que envuelven los conflictos de los litigios que se ponen a consideración, toda vez que, en lo posible, se debe evitar que las sentencias produzcan efectos adversos que beneficien a un grupo o perjudiquen a otro, más allá de lo que en derecho corresponda.

Por ello la Sala Regional Xalapa tiene la trascendente labor de proteger los derechos indígenas, tanto de manera individual como colectiva, cuando estos se encuentren vinculados a su naturaleza político-electoral, lo cual representa un reto en la armonización de los derechos colectivos e individuales de quienes integran las comunidades y los pueblos indígenas del país.

Elección de Quintana Roo

Durante el periodo que comprende este informe se desarrolló el proceso electoral local ordinario para la renovación de diputaciones a la XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. El 2 de junio, los ciudadanos quintanarroenses eligieron 15 diputaciones de mayoría relativa y 10 de representación proporcional.

El proceso comicial implicó un reto para esta Sala Regional; en principio porque, como es natural, la definitividad de cada etapa exigió la atención pronta y expedita de los conflictos vinculados al proceso; además, porque se enfrentaron puntos de conflicto novedosos, lo que supuso la adopción de criterios jurídicos igualmente innovadores.

En la etapa de preparación del proceso destaca la situación del Partido Encuentro Social, que, con motivo de los resultados del proceso electoral federal 2018, perdió el registro nacional; sin embargo, estaba en posibilidad de solicitar su registro como partido local, lo cual sucedió en la víspera de la aprobación de candidaturas y del inicio de la campaña electoral.

Al respecto, al resolver el juicio de revisión constitucional electoral SX-JRC-31/2019 se consideró que, ante la pérdida del registro nacional y la definitividad y firmeza de esa determinación, el partido se encontraba en aptitud jurídica para solicitar su registro local, como parte de un procedimiento sumario y excepcional previsto por la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, y revocar el registro a la fecha de resolución implicaría una afectación al principio de certeza, debido a que tendría como consecuencia la modificación de actos de la etapa de preparación ya emitidos, como el registro de candidaturas y la campaña electoral que ya había iniciado, lo cual generaría una afectación mayor al referido principio.¹¹

En el juicio de revisión constitucional SX-JRC-30/2019 se validó la inclusión del Partido Encuentro Social en la coalición “Orden y desarrollo por Quintana Roo”. Para ello, se precisó que, de acuer-

¹¹ Expediente SX-JRC-31/2019. Actor: Morena. Autoridad responsable: Tribunal Electoral de Quintana Roo. Fecha de resolución: 25 de abril de 2019.

do con el artículo 279, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, el convenio de coalición puede ser modificado hasta un día antes del periodo de inicio de registro de candidatos; no obstante, tal previsión se establece en un contexto ordinario y, en el caso, existía una situación extraordinaria que situó al partido en una excepción del cumplimiento de tal disposición; puesto que, a partir de la obtención de su registro local, el partido estuvo en posibilidad jurídica de ejercer todos los derechos inherentes a su constitución como partido político, lo cual incluía, evidentemente, la posibilidad de coaligarse, al tratarse del derecho fundamental de asociación política.¹²

En un contexto caracterizado por la alta promoción de procedimientos administrativos sancionadores, en el juicio electoral SX-JE-88/2019 se adoptó el criterio de que la autoridad jurisdiccional local transgrede la garantía de legalidad cuando no expresa las razones y los fundamentos por los que considera que las diligencias de investigación practicadas durante la sustanciación de una queja son insuficientes o son inadecuadas para la resolución correspondiente, sino que las descalifica por el hecho de que no arrojan el resultado esperado por alguna de las partes.¹³

Al resolver el juicio electoral SX-JE-91/2019 se consideró que cuando se difunda cualquier tipo de propaganda política o electoral en la que se utilice incidentalmente la imagen de un menor de edad sin contar con el permiso de los padres o tutores, se deberá difuminar o hacer irreconocible la imagen y cualquier otro dato que haga identificable al menor, a pesar de que esa imagen pudiera estar disponible en una fuente de acceso público en internet.

Además, aunque la imagen utilizada esté en algún sitio de internet y sea pública, no puede estimarse lícita su difusión sin las modificaciones referidas, al amparo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que la propaganda que las candidaturas, partidos políticos y coaliciones difunden atañe a la materia electoral.¹⁴

En el juicio electoral SX-JE-97/2019 se fijó el criterio de que en los procedimientos administrativos sancionadores se debe atender al mandato de tipificación, el cual implica que las infracciones y las correspondientes sanciones deben estar exentas de toda interpretación por parte del juzgador; por tanto, si el artículo 378, apartado 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé de manera específica conductas y consecuencias propias del proceso de selección de candidaturas independientes, con la posibilidad de restringir un derecho fundamental de los ciudadanos, es contrario a derecho imponer una sanción con alcances mayores a los expresamente señalados en la ley y cancelar el registro como candidato otorgado por la vía partidista.¹⁵

¹² Expediente SX-JRC-30/2019. Actor: Partido del Trabajo. Autoridad responsable: Tribunal Electoral de Quintana Roo. Fecha de resolución: 25 de abril de 2019.

¹³ Expediente SX-JE-88/2019. Actora: Laura Esther Beristain Navarrete. Autoridad responsable: Tribunal Electoral de Quintana Roo. Fecha de resolución: 16 de mayo de 2019.

¹⁴ Expedientes SX-JE-91/2019 y SX-JDC-174/2019, acumulados. Actores: Partido Acción Nacional, integrante de la coalición "Orden y desarrollo por Quintana Roo". Fecha de resolución: 23 de mayo de 2019.

¹⁵ Expediente SX-JE-97/2019. Actor: Erick Gustavo Miranda García. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral y otra. Fecha de resolución: 17 de abril de 2019.

En el juicio de revisión constitucional electoral SX-JRC-41/2019, al analizar los planteamientos de 11 partidos políticos y candidaturas, se interpretó de forma sistemática la legislación local aplicable y se concluyó que esta no prevé la introducción de ajustes tendentes a lograr una proporcionalidad pura o un factor cero, adicionales a los ajustes para observar los límites de sobre- y subrepresentación previstos constitucional y legalmente; además se precisó que los porcentajes de los candidatos de las listas de mejores perdedores se deben calcular con base en la votación estatal obtenida por cada partido con derecho a asignación de curules.

Con base en los criterios que la Sala Regional determinó aplicables, realizó una nueva distribución y asignación de las diputaciones que sustituyó a las realizadas por el Instituto y el Tribunal Electoral de Quintana Roo.¹⁶

Procesos democráticos

A partir de la reforma constitucional en materia electoral de 2014, una de las incorporaciones que hizo el Constituyente Permanente federal al sistema jurídico mexicano fue el derecho de reelección a favor de la ciudadanía que se desempeña en cargos como autoridad municipal.

La incorporación impactó al artículo 115 de la CPEUM, precepto legal garante de las atribuciones del municipio, al señalar que las constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos por un periodo adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a 3 años.

Para armonizar su Constitución con la norma federal, Tabasco emitió una reforma para establecer la reelección en cargos municipales para el periodo inmediato por una sola ocasión. Además, tratándose de autoridades auxiliares municipales, como delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección, precisó que solo sería aplicable a quienes resultaran electos en el proceso que se celebraría en los ayuntamientos en el periodo constitucional 2018-2021.

La Sala Regional Xalapa ha interpretado e inaplicado normas a casos concretos que restringían o limitaban el derecho a ser votado de las autoridades auxiliares en la vía de la reelección. Por ejemplo, en el juicio ciudadano SX-JDC-98/2019 y su acumulado SX-JDC-99/2019, en los cuales se determinó maximizar el ejercicio del derecho humano de ser votado en su vertiente de acceso y desempeño del cargo, para tutelar el derecho de reelección de los jefes de sector y de sección.

Lo anterior porque la Ley Orgánica Municipal de Tabasco no preveía la posibilidad de que los jefes de sector y de sección pudieran ser reelectos, como sí podían los delegados y subdelegados; además de esa omisión, se imponía la carga de tener que separarse del cargo que desempeñaban a los aspirantes que quisieran reelegirse.

¹⁶ Expedientes SX-JRC-41/2019 y acumulados. Actores: Morena y otros. Fecha de resolución: 8 de agosto de 2019.

La Sala Regional determinó que no podía restringirse el derecho de los aspirantes a jefes de sector y de sección a reelegirse, ya que, si bien la norma electoral local no menciona expresamente a esas autoridades como parte del ayuntamiento, lo cierto es que si esos cargos son electos por la ciudadanía se deben aplicar no solo el procedimiento de elección de esos funcionarios públicos, sino todos los principios rectores en la materia electoral, incluyendo el derecho de reelección.

En cuanto a la exigencia de separarse del cargo, se estipuló que tal medida no era idónea, al no contribuir al fin buscado, que es la equidad en la contienda y la igualdad entre los participantes; en primer lugar, porque las autoridades auxiliares no administran de manera directa recursos financieros ni humanos que ante su uso indebido pudieran dejar en desventaja a otros contendientes; en segundo, porque al pedirles separarse de su encargo no podrían refrendar las razones por las que fueron electos en su primer momento, con lo que demostraban que cumplían con las expectativas generadas al ser electos por primera vez.

En consecuencia, se inaplicó la porción normativa restrictiva para que se reconociera el derecho de los ciudadanos que desempeñaban los cargos de jefes de sector y de sección a ser reelectos.

Otro asunto relevante fue el juicio SX-JDC-120/2019 y su acumulado SX-JDC-121/2019, en el cual se estudió la limitante impuesta por un transitorio de la Ley Orgánica Municipal respecto de la ciudadanía electa en Centro, Tabasco, para cargos de autoridades auxiliares municipales antes del periodo 2018-2021, sin tener la posibilidad de contender de manera consecutiva para el mismo cargo.

Al respecto, el Pleno de la Sala Regional Xalapa indicó que la imposibilidad temporal de reelegirse era un requisito que no tenía sustento constitucional, convencional o legal, y que restringía el derecho de la actora de reelegirse como delegada municipal. En consecuencia, determinó inaplicar la norma al caso concreto para que la actora pudiera contender al cargo.

Por último, en el juicio ciudadano SX-JDC-194/2019 se dilucidó si era posible que los votos que recibieron candidatos no registrados en la elección de delegaciones y subdelegaciones en el municipio de Jalapa, Tabasco, para el periodo 2019-2021 debían contabilizarse, y, al resultar con mayor votación, otorgar el triunfo.

Se confirmó la victoria de la fórmula de candidatos no registrados al cargo de delegado municipal porque el proceso de elección para los cargos de auxiliares municipales no se puede equiparar al federal, estatal o municipal, por lo que debe privilegiarse la voluntad de la ciudadanía a elegir a sus representantes al cargo de delegado municipal, lo cual encuentra sustento en el principio de soberanía popular, consistente en que el poder público reside en el pueblo.

De esta manera, la Sala Regional Xalapa tutela el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a ser votados para cargos que corresponden al ámbito municipal como autoridades auxiliares, que al ser electos por voto popular también se someten al sistema de derecho electoral.

Vida municipal

La Sala Regional Xalapa desempeña un papel central en la impartición de justicia en la circunscripción en la que ejerce jurisdicción, pues en esta se encuentra el mayor número de municipios con servidores públicos electos popularmente, tales como presidentes municipales, regidores y síndicos.

A lo anterior se suman los órganos auxiliares de los ayuntamientos o las autoridades submunicipales (agentes y subagentes), respecto de los cuales la CPEUM y la normativa electoral de las entidades federativas no establecen cómo son elegidos o nombrados; sin embargo, en materia de justicia electoral han sido objeto de revisión y control por parte del TEPJF para proteger y garantizar su derecho de votar y ser votado, específicamente, cuando son violentados los derechos político-electorales inherentes al ejercicio del cargo.

Así, durante el periodo que se informa se ha emitido un sinnúmero de sentencias referentes a la vida municipal y submunicipal, de las cuales 8 se tornan relevantes por los criterios asumidos acerca de diversas temáticas, como el límite mínimo de remuneraciones de los agentes municipales, la violación a la garantía de audiencia en el procedimiento de renuncia de regidores municipales, la renuncia de regidurías de representación proporcional, así como la incompetencia de los órganos jurisdiccionales para conocer de ciertos actos emitidos por los ayuntamientos, las cuales se exponen a continuación.

Luego de que el 28 de febrero de 2018 la Sala Superior del TEPJF reconociera el carácter de servidores públicos a los agentes y subagentes municipales en Veracruz y, en consecuencia, el derecho a recibir el pago de una remuneración por el desempeño de sus funciones,¹⁷ la Sala Regional Xalapa tuvo que determinar el monto que debía pagárseles.

Así, en el juicio ciudadano SX-JDC-23/2019 la Sala Regional validó el tope máximo para fijar la cantidad que debían recibir los agentes como remuneración, el cual no debía sobrepasar las dietas que perciben los integrantes del cabildo municipal, y estableció el salario mínimo como límite inferior. Con estos parámetros, se complementa el derecho de los agentes municipales de recibir una remuneración reconocida previamente, y se garantiza el derecho fundamental a un nivel de vida digno, cubriendo sus necesidades familiares.

Entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 de la CPEUM destaca la audiencia previa. Así, todo procedimiento o juicio ha de estar supeditado a que en su desarrollo se observen distintas etapas que configuran la garantía formal de audiencia a favor de los gobernados; entre otras cuestiones, que se le otorgue la posibilidad de presentar sus defensas por medio de la organización de un sistema de comprobación tal que quien sostenga una cosa la demuestre, quien estime lo contrario cuente a su vez con el derecho de demostrar sus afirmaciones y que cuando se agote dicha etapa probatoria se dé oportunidad de formular las alegaciones correspondientes.

Con esa lógica, en el juicio ciudadano SX-JDC-96/2019 se consideró que la determinación del Tribunal Electoral de Estado de Oaxaca de declarar por cumplida su sentencia carecía de validez jurídica, puesto que no dio vista a los actores del informe rendido por la autoridad municipal

para que pronunciaran lo que a su derecho conviniera, lo cual constituyó un vicio en el procedimiento que afectó la garantía de audiencia de la síndica municipal y del regidor de educación y de salud del ayuntamiento de Guadalupe, Etlá, Oaxaca.

Ante esa circunstancia, se revocó la resolución impugnada y se ordenó dar vista a los actores con las constancias de cumplimiento exhibidas por el ayuntamiento, para que manifestaran los argumentos y mostraran las pruebas que a su interés conviniera.

La relevancia del asunto radicó en que no obstante que se restituyó a los actores el derecho de ser escuchados, con ello se lograba mantener vigentes los derechos que fueron declarados a su favor.

Cuando se presenta la renuncia de algún integrante de los ayuntamientos, las legislaturas deben requerir la ratificación por comparecencia del contenido y la firma de la misma, de lo contrario se vulnera la garantía de audiencia.

En los juicios ciudadanos SX-JDC-104/2019 y SX-JDC-185/2019 se controvertió la validez de la determinación de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas de aceptar las presuntas licencias presentadas por 4 integrantes del ayuntamiento de Arriaga, que calificó como renunciaciones definitivas, y declaró, en consecuencia, como desaparecido al ayuntamiento, y designó un concejo municipal.

En la primera de las sentencias, la Sala Regional Xalapa consideró incorrecto que el tribunal electoral local hubiera desechado la demanda del juicio local, ya que en dicha instancia los actores no solo combatieron quién encabezaría el ayuntamiento, sino que también cuestionaron y desconocieron las supuestas solicitudes de renunciaciones que afectaban de manera directa su derecho político-electoral, sin que el Congreso del estado ni el tribunal local hubieran analizado tal planteamiento, aspecto que varió la litis en esa instancia. Por tanto, revocó la resolución impugnada para que el tribunal responsable emitiera una nueva resolución.

En la segunda sentencia citada se determinó que había sido incorrecta la confirmación que realizó el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas respecto de la determinación de la Comisión Permanente del Congreso local de considerar las presuntas licencias exhibidas como renunciaciones, ya que no solicitó la comparecencia de los integrantes del ayuntamiento para que las ratificaran ni les otorgó garantía de audiencia.

En ese contexto, la Sala Regional Xalapa determinó revocar la sentencia impugnada al vulnerarse la garantía de audiencia, ya que no se encontró constancia alguna en la cual el Congreso del estado hubiera requerido a los integrantes del cabildo de Arriaga ratificar los supuestos escritos de renuncia presentados. Por tanto, restituyó a los concejales en sus cargos.

Otra de las sentencias relevantes que tuvo impacto en la vida municipal es el juicio ciudadano SX-JDC-75/2019, referente a la sustitución de una regiduría de representación proporcional por una renuncia al cargo.

En este se sostuvo que en los casos de renuncia o falta definitiva de las regidoras o los regidores de representación proporcional de un ayuntamiento, una vez concluido el proceso electoral, los partidos políticos cuentan con la facultad de designar quién debe ocupar el cargo vacante ante el Congreso del estado, sin observar el principio de prelación, sino únicamente que las personas de entre las cuales se elija hayan estado registradas en la planilla presentada ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respetando que la sustituta o el sustituto sea del mismo género.

En los juicios ciudadanos SX-JDC-960/2018 y SX-JDC-220/2019 la Sala Regional revocó las sentencias dictadas por los tribunales electorales de Oaxaca y Chiapas, los cuales emitieron estudios de fondo.

Respecto del primer asunto, porque se consideró que el acto de origen consistente en la elección de los integrantes de los comités vecinales, específicamente el de la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no era de naturaleza electoral, por lo que el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca no debió conocer del asunto.

En el segundo, porque el acto de origen consistente en la autorización del ayuntamiento al presidente municipal de celebrar convenios y contratos no es de naturaleza electoral, por lo que el tribunal responsable tampoco debió analizar el asunto que le fue planteado.

Con estas sentencias, se suman 2 temas a las reglas procesales para efectos de impugnación en material electoral.

Asuntos varios

El derecho a la constitución de partidos políticos locales derivado de la pérdida de registro como partido político nacional en caso de no conservar 3 % de la votación en la elección anterior está reconocido en la legislación federal como una prerrogativa establecida en la LGPP.

En estos casos, la tutela judicial efectiva cobra relevancia, pues, en principio, para conceder el registro estatal a los partidos que se encuentren en tales supuestos deben conducirse legalmente para su consecución, al tiempo que las autoridades electorales, administrativas o jurisdiccionales locales deben verificar el cumplimiento de los requisitos y, en determinados casos, cuando la situación lo amerite, maximizar el derecho de participación política para permitir el cumplimiento de dichos requisitos, mediante interpretaciones progresistas.

Así, la Sala Regional ha procurado en el dictado de sus sentencias garantizar la participación ciudadana, tanto individual como colectiva, concediendo la razón en los asuntos que así proceda y negando el derecho cuando el marco jurídico no permite hacer concesiones. De igual forma, se debe destacar que una vez que se han constituido como partidos políticos estatales, deben mantener un porcentaje de votación a fin de no perder el registro.

Tales son los casos de las sentencias SX-JRC-12/2019, SX-JRC-20/2019 y SX-JRC-46/2019 relacionadas con el cumplimiento de requisitos para registro como partido político local, o bien para su permanencia.

En la sentencia del juicio de revisión constitucional electoral SX-JRC-12/2019, la Sala Regional Xalapa salvaguardó el derecho a la tutela judicial efectiva en favor del Partido Socialdemócrata, al garantizarle su derecho de acceso a la justicia, con base en los artículos 17 constitucional y 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, al revocar la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, que partió de la premisa errónea de que se actualizaba la eficacia refleja de la cosa juzgada al considerar que el acuerdo impugnado ya había sido materia de pronunciamiento como parte del incidente de incumplimiento de sentencia dictada en el juicio SX-JRC-354/2018.

En esta labor garantista, la Sala Regional determinó en favor del partido actor que era necesario que existiera certeza de que se actualizaba un impedimento que hiciera nugatorio el derecho de quienes promueven para obtener una respuesta de la autoridad jurisdiccional; pues el tribunal responsable pasó por alto que en la resolución del incidente se vinculó a la autoridad electoral local para que, una vez finalizado el proceso electoral correspondiente, se pronunciara respecto a la conservación o pérdida de registro del partido actor, y, en el caso, el acuerdo de pérdida de registro impugnado era diverso al analizado en el incidente, además de que se impugnaba por vicios propios.

En esa lógica, se revocó la resolución impugnada, y la Sala analizó en plenitud de jurisdicción la pérdida de su registro como partido político local.

El partido actor planteaba que el instituto electoral local debía esperar a que se llevara a cabo la segunda elección extraordinaria antes de realizar la declaratoria, pues aducía que aún estaba pendiente la elección extraordinaria del municipio de San Dionisio del Mar.

El agravio se declaró infundado, toda vez que la legislación local no contemplaba una segunda elección extraordinaria en caso de no realizarse la primera, sino la designación de un concejo municipal para ejercer las funciones del ayuntamiento en el tiempo de su ejercicio constitucional, por tanto, no se encontraba pendiente ninguna elección en el municipio.

Al respecto, la Sala Regional consideró procedente la declaratoria de pérdida de registro de dicho partido, al no haber obtenido el porcentaje de votación para su conservación, haciendo énfasis en la conducta procesal que asumió, puesto que decidió no postular planilla de candidatos para el proceso comicial extraordinario de San Juan Ihualtepec, con lo cual tuvo la oportunidad de participar en esa elección, a fin de que la votación que obtuviera se sumara al porcentaje que necesitaba para conservar su registro.

En el caso de la sentencia del juicio de revisión constitucional electoral SX-JRC-20/2019, la Sala Regional Xalapa realizó una interpretación progresista del artículo 95, apartado 5, de la LGPP, en favor del Partido Nueva Alianza, respecto de los requisitos para la conformación como partido lo-

cal derivado de la pérdida de su registro como partido nacional, al no tomar en consideración que al coaligarse o postular candidaturas comunes los candidatos postulados por otros partidos debían computársele como propios a efectos de tener colmado el requisito de haber postulado candidatos en al menos la mitad de los municipios y distritos.

De esta manera, la Sala Regional Xalapa maximizó la protección de los derechos de participación política, al determinar que la porción normativa del mencionado precepto legal no puede ser interpretada de manera aislada y restrictiva del derecho de asociación política, sino de manera conjunta con las figuras jurídicas de coalición y candidaturas comunes, a fin de dar coherencia y dotar de funcionalidad a dicha norma cuando interactúa con las figuras de coalición y candidaturas comunes, con lo cual se privilegió el derecho de asociación política.

En el juicio de revisión constitucional 46/2019, la Sala Regional Xalapa atendió el planteamiento de un partido político nacional que perdió su registro y buscaba constituirse como partido político local con solo cumplir el requisito de tener el porcentaje mínimo de militantes, que es de 0.26 % del padrón electoral que sirvió de base en la última elección inmediata anterior en Chiapas. La Sala Regional Xalapa estimó que no podía concederse la pretensión del partido, pues, de hacerse, se desnaturalizaría el derecho que confiere la LGPP a los institutos políticos nacionales, y se pasarían por alto las diversas normas relativas a la constitución y el registro de partidos políticos locales.

La autoadscripción indígena juega un papel importante en la materia electoral, pues a partir de esa identidad que asume una persona se llegan a flexibilizar los formulismos establecidos para las promociones de los medios de impugnación respecto de aquellas personas que se encuentran en cierta desventaja cultural e histórica.

En ese sentido, cuando alguien se autoadscribe como indígena en una demanda obtiene una tutela protectora diferente al resto de los justiciables que no se encuentran en una situación de desventaja. En diversos juicios, la Sala Regional ha procurado la impartición de justicia de manera protectora, al tratarse de miembros de comunidades indígenas cuando anuncian esa calidad.

Un caso que se relacionó con una supuesta identidad indígena fue el juicio SX-JDC-224/2019, en el que la Sala Regional analizó la pretensión de los actores sin concederles la razón, dado que no establecieron de manera previa lo que pretendían.

En ese juicio, relacionado con el procedimiento de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Yucatán, el acto impugnado fue la sentencia del tribunal electoral del estado. Los actores alegaban que carecía de la debida fundamentación y motivación, además de ser incongruente, al no realizar una suplencia total de sus agravios, aun cuando se trataba de reiteraciones.

En efecto, basados en una supuesta identidad indígena, misma que fue anunciada hasta la instancia federal, los promoventes reclamaban que el tribunal responsable les negó el acceso efectivo a la justicia, por no realizar la suplencia total de sus agravios, ya que, en su concepto, el tribunal es-

taba obligado a realizar una interpretación amplia y exhaustiva de sus agravios, conforme al artículo 1 constitucional, dada su calidad de indígenas mayas.

La Sala Regional, luego de tomar en cuenta los preceptos constitucionales y criterios jurisprudenciales aplicables al caso, estableció que si bien es cierto que la reforma constitucional en materia de derechos humanos generó nuevos deberes para los órganos jurisdiccionales, entre otros, el de la interpretación más favorable a la persona, también lo es que dicho principio no conlleva que los órganos jurisdiccionales dejen de observar en su labor los diversos principios y restricciones previstos en la Constitución, aplicables a los procedimientos que conocen. Además, señaló que la jurisprudencia del TEPJF delimita con claridad que solamente en elecciones que se rigen por sistemas normativos internos opera el beneficio de la suplencia total de la queja.

Ante ello, en la sentencia se señaló que si bien al resolver los medios impugnativos promovidos por integrantes de comunidades indígenas no solo se debe suplir la deficiencia de los agravios, sino también su ausencia total, esta suplencia total solo opera

tratándose de juicios en los que se plantea la vulneración a su autonomía o de los derechos de sus integrantes, para elegir a sus autoridades o representantes, conforme a sus propias normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

En el caso mencionado, se trataba de una elección de dirigencia partidista.

Construcción de criterios para dar certeza a la ciudadanía

Durante el periodo que se informa, la Sala Regional Xalapa reinició la importante tarea de abstraer y revisar los criterios de los asuntos que en el ámbito de su competencia ha resuelto, lo cual es acorde con el compromiso que fue expuesto y delineado en el Proyecto de Trabajo para la Presidencia 2019-2022,¹⁸ en el eje temático de brindar certeza jurídica en los procesos electorales de los estados de la república mexicana correspondientes a la III circunscripción.

Es un gran honor, por la trascendencia e importancia que la emisión de los criterios jurisprudenciales representa, informar que en las sesiones privadas del 2 y 10 de abril de 2019 la magistrada y los magistrados que integran el Pleno de la Sala Regional designaron a las funcionarias y los funcionarios que integrarían los trabajos de la Comisión de Jurisprudencia.

Dicha integración quedó conformada por el magistrado presidente, quien coordina los trabajos y durará en su encargo un año con posibilidad de reelegirse, junto con la representación del secretariado de Estudio y Cuenta de cada una de las 3 ponencias, así como 2 integrantes de la Se-

¹⁸ Proyecto de Trabajo para la Presidencia 2019-2022, presentado por el magistrado Enrique Figueroa Ávila. Disponible en https://www.te.gob.mx/salas_regionales/media/files/540842ad2488198.pdf (consultada el 4 de noviembre de 2019).

cretaría General de Acuerdos.

Con ese esquema, el 16 de abril de 2019 se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión de Jurisprudencia, y el 19 de abril el Pleno de esta Sala Regional aprobó para su funcionamiento interno las herramientas de trabajo siguientes.

- 1) Reglamento de Sesiones, cuyo objeto es regular la celebración y el desarrollo de los trabajos de la Comisión de la Sala Regional.
- 2) Índice temático de la jurisprudencia y tesis que al efecto se sometan a consideración de la Comisión de Jurisprudencia y sean aprobadas por el Pleno.
- 3) Diagrama de flujo para la elaboración de propuestas de jurisprudencia y tesis que establece el método interno de la Sala Regional en la revisión y propuestas de jurisprudencia y tesis.

A partir de ese momento, la dinámica de los trabajos de la Comisión de Jurisprudencia inició con la revisión de las sentencias que han sido emitidas por el Pleno de la Sala Regional, y con estricto apego al Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 9/2017 del 17 de octubre de 2017, relativo al procedimiento para la integración, elaboración, notificación y publicación de la jurisprudencia y tesis que emitan sus salas, se iniciaron los trabajos de confección de las propuestas de criterios jurisprudenciales.



Sesiones de trabajo de la Comisión de Jurisprudencia de la Sala Regional Xalapa.

Derivado de los trabajos de las 6 sesiones que ha realizado la Comisión de Jurisprudencia encabezadas por el magistrado presidente, durante el periodo que se informa, el Pleno de la Sala Regional aprobó los proyectos de 1 jurisprudencia y 21 tesis; todas de la materia electoral, y que versan principalmente acerca de los temas siguientes.

- 1) Violencia política en razón de género.
- 2) Sistemas normativos indígenas.
- 3) Financiamiento público y fiscalización de los partidos políticos.
- 4) Redes sociales.
- 5) Fracciones parlamentarias.

Los rubros de dichos criterios jurisprudenciales se muestran de manera cronológica conforme a su fecha de aprobación en el cuadro 16.

Cuadro 16. Criterios relevantes

| Tesis o jurisprudencia | Rubro | Magistrada o magistrado ponente | Fecha de aprobación por la Comisión | Fecha de aprobación por el Pleno |
|------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| Tesis | TUTELA JUDICIAL EFECTIVA CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL. SE CUMPLE AL ATENDER LA PRETENSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE CAMBIAR SU RÉGIMEN ELECTORAL MUNICIPAL | Eva Barrientos Zepeda | 13 de mayo de 2019 | 23 de mayo de 2019 |
| Tesis | PLAZOS DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. CUANDO SE CUESTIONEN SANCIONES IMPUESTAS POR IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA, DEBEN CONTARSE TODOS LOS DÍAS Y HORAS COMO HÁBILES, SI EL ACTO CONTROVERTIDO SE EMITIÓ DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO | Adín Antonio de León Gálvez | 13 de mayo de 2019 | 23 de mayo de 2019 |
| Tesis | VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE CONFIGURAN MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL (LEGISLACIÓN DE OAXACA) | Enrique Figueroa Ávila | 13 de mayo de 2019 | 23 de mayo de 2019 |
| Tesis | CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES PROCEDENTE EL COBRO EN PARCIALIDADES DE LAS MULTAS IMPUESTAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN | Enrique Figueroa Ávila | 13 de mayo de 2019 | 23 de mayo de 2019 |
| Tesis | COMUNIDADES INDÍGENAS. EL CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO, PUEDE COMPUTARSE A PARTIR DEL PERIFONEO | Eva Barrientos Zepeda | 10 de junio de 2019 | 13 de junio de 2019 |
| Tesis | FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA QUE LO ORDENA, NO SE AGOTA CUANDO LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL SOLICITA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE | Enrique Figueroa Ávila | 15 de julio de 2019 | 17 de julio de 2019 |

Continuación.

| Tesis o jurisprudencia | Rubro | Magistrada o magistrado ponente | Fecha de aprobación por la Comisión | Fecha de aprobación por el Pleno |
|------------------------|---|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| Tesis | COMUNIDADES INDÍGENAS. ES VÁLIDA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA POR LA AUTORIDAD AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO, CUANDO ELLO CORRESPONDA A SUS USOS Y COSTUMBRES | Eva Barrientos Zepeda | 15 de julio de 2019 | 17 de julio de 2019 |
| Tesis | REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES. EL ÚNICO REQUISITO ESENCIAL PARA MANTENERLO ES CONTAR CON EL NÚMERO MÍNIMO DE AFILIADOS (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ) | Adín Antonio de León Gálvez | 15 de julio de 2019 | 17 de julio de 2019 |
| Tesis | REDES SOCIALES. LA AUTORIDAD INSTRUCTORA DEBE REALIZAR DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN PARA CERTIFICAR SU CONTENIDO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL. (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ) | Adín Antonio de León Gálvez | 15 de julio de 2019 | 17 de julio de 2019 |
| Tesis | SALARIO MÍNIMO. PARÁMETRO IRREDUCTIBLE PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ) | Eva Barrientos Zepeda | 21 de agosto de 2019 | 28 de agosto de 2019 |
| Tesis | DICTAMEN CONSOLIDADO. EL EMITIDO CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EJERCEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, FORMA PARTE DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA | Eva Barrientos Zepeda | 21 de agosto de 2019 | 28 de agosto de 2019 |
| Tesis | MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE GRUPOS VULNERABLES. ES FACTIBLE OTORGARLAS COMO TUTELA PREVENTIVA, YA QUE NO PREJUZGAN SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN CUALQUIERA DE SUS VERTIENTES | Adín Antonio de León Gálvez | 21 de agosto de 2019 | 28 de agosto de 2019 |
| Tesis | MEDIDAS DE PROTECCIÓN. EL REENCAUZAMIENTO DE LA DEMANDA NO ES OBSTÁCULO PARA SU DICTADO, DEBIENDO EL TRIBUNAL COMPETENTE DARLES SEGUIMIENTO. | Enrique Figueroa Ávila | 21 de agosto de 2019 | 28 de agosto de 2019 |

Continuación.

| Tesis o jurisprudencia | Rubro | Magistrada o magistrado ponente | Fecha de aprobación por la Comisión | Fecha de aprobación por el Pleno |
|------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| Tesis | VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. VALOR PREPONDERANTE DE LO MANIFESTADO POR LA VÍCTIMA EN EL CONTEXTO DEL CASO | Eva Barrientos Zepeda | 23 de septiembre de 2019 | 4 de octubre de 2019 |
| Tesis | MULTA. LOS TRIBUNALES QUE LA IMPONGAN COMO MEDIDA DE APREMIO PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES, NO PUEDEN DEJARLA SIN EFECTOS AÚN TENIÉNDOSE POR CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN CON POSTERIORIDAD (LEGISLACIÓN DE OAXACA) | Adín Antonio de León Gálvez | 23 de septiembre de 2019 | 4 de octubre de 2019 |
| Tesis | PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. LA NEGATIVA PARA QUE LOS BARRIOS Y OTROS CENTROS DE POBLACIÓN PUEDAN ADMINISTRAR DIRECTAMENTE LOS RECURSOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES, NO ES VIOLATORIA DE SU DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN, AUTONOMÍA Y AUTOGOBIERNO, (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA) | Enrique Figueroa Ávila | 23 de septiembre de 2019 | 4 de octubre de 2019 |
| Tesis | TERCERO INTERESADO. DEBE RECONOCERSE ESE CARÁCTER A LA AUTORIDAD RESPONSABLE CUANDO SE LE ATRIBUYAN CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO | Enrique Figueroa Ávila | 23 de septiembre de 2019 | 4 de octubre de 2019 |
| Tesis | VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. SE CONFIGURA CUANDO SE AFECTEN LOS DERECHOS A LA SALUD Y VIDA REPRODUCTIVA DE LAS FUNCIONARIAS ELECTAS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS | Enrique Figueroa Ávila | 21 de octubre de 2019 | 23 de octubre de 2019 |
| Tesis | VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. ES INCONSTITUCIONAL EL SISTEMA NORMATIVO INTERNO QUE PONE EN RIESGO LA SALUD Y VIDA REPRODUCTIVA DE LAS FUNCIONARIAS ELECTAS EN ESTADO DE GRAVIDEZ | Enrique Figueroa Ávila | 21 de octubre de 2019 | 23 de octubre de 2019 |

Continuación.

| Tesis o jurisprudencia | Rubro | Magistrada o magistrado ponente | Fecha de aprobación por la Comisión | Fecha de aprobación por el Pleno |
|------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| Tesis | VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. NO SE CONFIGURA EXCLUSIVAMENTE EN LA RELACIÓN HOMBRE-MUJER SINO ES POSIBLE QUE TAMBIÉN SE ACTUALICE EN UNA RELACIÓN MUJER-MUJER | Enrique Figueroa Ávila | 21 de octubre de 2019 | 23 de octubre de 2019 |
| Tesis | VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. SI EN JUICIO SE ACREDITA SU COMISIÓN, SE DESVIRTÚA LA PRESUNCIÓN DE TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR COMO REQUISITO DE ELEGIBILIDAD PARA CONTENDER O REELEGIRSE PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR (LEGISLACIÓN DE OAXACA) | Adín Antonio de León Gálvez | 21 de octubre de 2019 | 23 de octubre de 2019 |
| Jurisprudencia | FRACCIONES PARLAMENTARIAS. SU INTEGRACIÓN ESCAPA A LA JURISDICCIÓN ELECTORAL, PUES SE REGULA POR EL DERECHO PARLAMENTARIO (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ Y SIMILARES) | Eva Barrientos Zepeda | 21 de octubre de 2019 | 23 de octubre de 2019 |

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Una vez que fueron aprobados los criterios referidos en diversas sesiones públicas de resolución que comprenden el periodo que se informa, la presidencia de la Sala Regional, siguiendo lo establecido en los artículos 13 y 14 del citado acuerdo, remitió las tesis y jurisprudencia a la Sala Superior, a efectos de que esta determine lo procedente de su aprobación y consecuente publicación y difusión.

Audiencias de alegatos

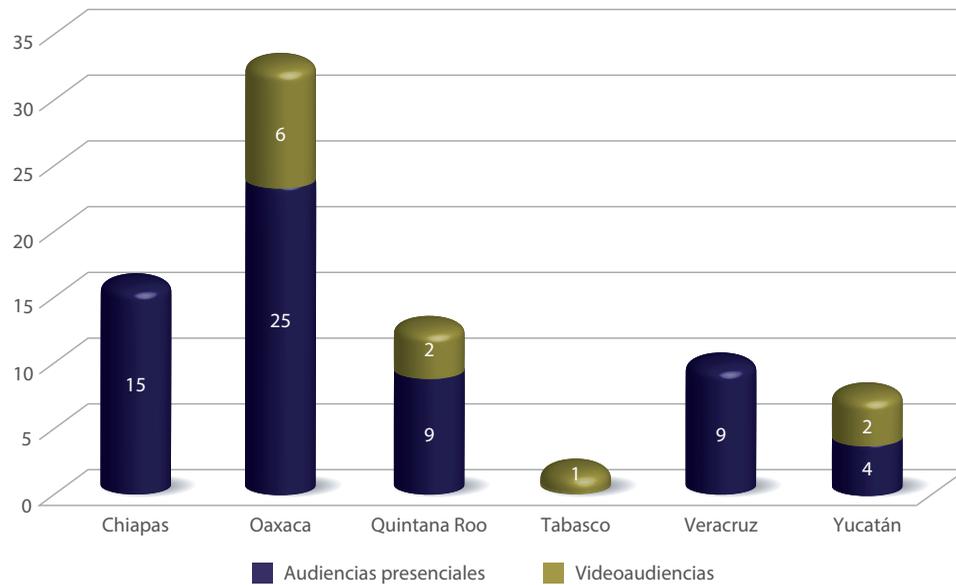
Uno de los compromisos institucionales más importantes es el correspondiente a la realización de audiencias de alegatos.

Al respecto, es importante recordar que en la Sala Regional Xalapa, desde el 18 de septiembre de 2018, se encuentra vigente el Acuerdo por el que se establecen lineamientos para la celebración de audiencias de alegatos relacionadas con asuntos de su competencia.

En el periodo que se informa, con el amparo de tal acuerdo, se han realizado 73 audiencias de alegatos relacionados con diversos medios de impugnación: 31 de Oaxaca, 15 de Chiapas, 11 de Quintana Roo, 9 de Veracruz, 6 de Yucatán y 1 de Tabasco.

Cabe mencionar que el uso de la tecnología también se ha hecho presente en este rubro, ya que de las 73 audiencias 11 han sido por videoconferencia —6 de Oaxaca, 2 de Quintana Roo, 2 de Yucatán y 1 de Tabasco—, así, la Sala Regional cumple con la garantía de audiencia de los justiciables teniendo en consideración los problemas y costos de traslados.

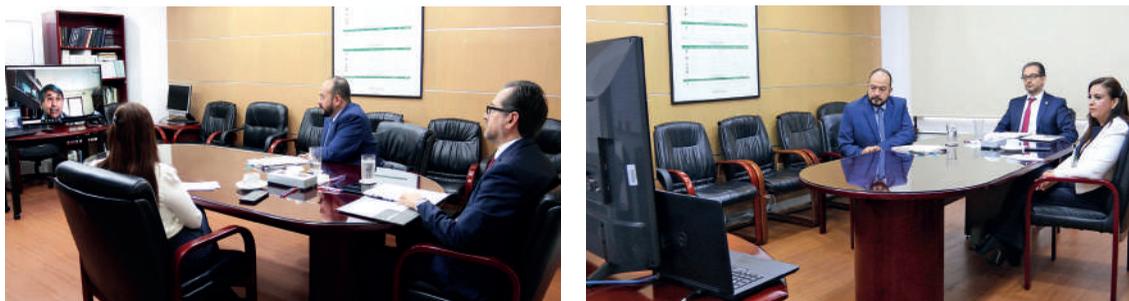
Gráfica 2. Audiencias de alegatos



Fuente: Presidencia, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.



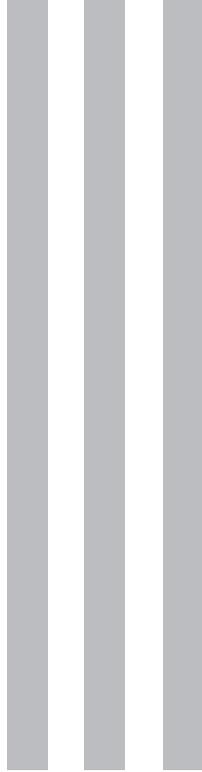
Audiencias presenciales de alegatos realizadas en el Pleno de la Sala Regional Xalapa.



Audiencias de alegatos llevadas a cabo por el sistema de videoconferencia.

Poco a poco, los justiciables solicitan ser escuchados directamente por este medio.

De manera adicional, hoy en día, una comisión de trabajo integrada por la coordinadora y los coordinadores de las ponencias, así como por el secretario general de acuerdos de la Sala Regional, trabajan en la actualización de los lineamientos, con el objetivo de integrar aspectos relacionados con la transparencia y el manejo de datos, entre otros igual de importantes; esto con el fin de brindar a los justiciables herramientas que abonen a la certidumbre jurídica, con la que la Sala Regional Xalapa está 100 % comprometida.



PROFESIONALIZACIÓN Y DIFUSIÓN





Evento de difusión llevado a cabo en la Sala Regional Xalapa.

La difusión de la cultura político-electoral como mecanismo de fortalecimiento del servicio público electoral y la participación ciudadana implica llevar a cabo acciones que generen la divulgación del quehacer jurisdiccional, el aprendizaje, la colaboración interinstitucional y la vinculación de la ciudadanía con los organismos electorales.

En concordancia con las políticas establecidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), encaminadas a robustecer el sistema democrático y generar el intercambio de experiencias y conocimientos jurídicos, la Sala Regional Xalapa ha implementado diversas actividades de

capacitación y difusión de la cultura político-electoral, las cuales han consistido en cursos, conferencias, talleres, presentaciones de libros, conversatorios y foros.

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre del 2019, la Sala Regional Xalapa desarrolló 26 actividades, que, para su descripción, serán clasificadas como capacitación interna, capacitación externa y eventos de difusión, y se detallarán en este apartado.

Capacitación interna

Con el fin de generar mayor certeza jurídica en las determinaciones que emanan del TEPJF, y ser una institución altamente calificada para enfrentar los retos que trae consigo la impartición de justicia en materia electoral, la Sala Regional Xalapa ha implementado la capacitación continua de su personal, para garantizar el desempeño y desarrollo de las labores jurídico-electorales.



Personal de la Sala Regional Xalapa en un curso de capacitación interna.

En el periodo de este informe, la Sala Regional capacitó a las funcionarias y los funcionarios que la integran por medio de 10 actividades académicas, de las cuales 8 fueron impartidas de manera presencial y 2 a distancia —una por videoconferencia y otra en línea mediante la Plataforma de Educación a distancia del Instituto Nacional Electoral (INE)—, lo que representó más de 78 horas de trabajo invertidas en conferencias, cursos y talleres.

Dichas actividades fueron organizadas por la Sala Regional Xalapa, en algunos casos, en conjunto con la Escuela Judicial Electoral (EJE), la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género (DGIDPG) y la ponencia del magistrado Felipe de la Mata Pizña —integrante de la Sala Superior—, todas del TEPJF, así como con el INE. En el cuadro 1 se detalla la capacitación implementada por la Sala Regional.

Cuadro 1. Capacitación al personal de la Sala Regional

| Mes | Día | Actividad | En coordinación con | Horas impartidas | Asistentes |
|---------------------|---|--|---|------------------|---|
| Presenciales | | | | | |
| 2019 | | | | | |
| Marzo | 26 y 27 | "Curso estudio del test de proporcionalidad y la inaplicación de normas electorales en casos concretos" | Escuela Judicial Electoral | 8 | 36 funcionarias y funcionarios el primer día; 42 el segundo día |
| Abril | 4 (la actividad se desarrolló en dos sesiones) | "Curso procedimiento de fiscalización en materia electoral, e individualización de sanciones en procedimientos sancionadores" | Instituto Nacional Electoral | 6 | 50 funcionarias y funcionarios en la primera sesión; 38 en la segunda |
| Junio | 3 al 7 | "Curso redacción, sintaxis y ortografía para mejorar la elaboración de sentencias" | Sala Regional Xalapa | 20 | 47 funcionarias y funcionarios |
| | 13 y 14 | "Curso lógica jurídica" | Escuela Judicial Electoral | 8 | 48 funcionarias y funcionarios en promedio |
| Julio | 9 | "Curso candidaturas independientes federales y locales" | Escuela Judicial Electoral | 4 | 39 funcionarias y funcionarios |
| Septiembre | 30 | "Curso derechos indígenas" | Escuela Judicial Electoral | 5 | 41 funcionarias y funcionarios |
| Octubre | 11 | "Taller procedimiento especial sancionador y violencia política" | Ponencia del magistrado Felipe de la Mata Pizaña | 2 | 35 funcionarias y funcionarios |
| | 31 | "Taller sensibilización en materia de igualdad y no discriminación" | Dirección General de Igualdad y Paridad de Género | 3 | 45 funcionarias y funcionarios |
| A distancia | | | | | |
| 2019 | | | | | |
| Mayo | 6 | "Conferencia las nuevas tendencias electorales en el constitucionalismo español" | Escuela Judicial Electoral | 2 | 5 funcionarias y funcionarios |
| Julio | Del 15 al 26 | "Curso introducción al Servicio Profesional Electoral Nacional" (se realizó en línea, en la plataforma educativa del Instituto Nacional Electoral) | Escuela Judicial Electoral e Instituto Nacional Electoral | 20 | 37 funcionarias y funcionarios |

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

De las actividades precisadas, por su importancia para la labor jurisdiccional del personal adscrito a la Sala Regional Xalapa, se destacan las siguientes.

“Curso estudio del test de proporcionalidad
y la inaplicación de normas electorales en casos concretos”

Con el objetivo de que el personal de la Sala Regional adquiriera conocimientos precisos respecto de las figuras jurídicas del estudio del test de proporcionalidad y de la inaplicación de normas en materia electoral en casos concretos, para aplicarlos de manera eficiente en el ámbito jurisdiccional, los días 26 y 27 de marzo de 2019 se realizó el “Curso estudio del test de proporcionalidad y la inaplicación de normas electorales en casos concretos”, impartido por Leopoldo Gama Leyva, jefe de Unidad de Investigación, y Arturo Ramos Sobarzo, profesor investigador II, ambos de la EJE del TEPJF.

El curso tuvo una duración de 8 horas de estudio, dentro de las cuales se desarrollaron temáticas como razonamiento jurídico entre la forma y la sustancia; consideraciones relacionadas con la aplicación jurisdiccional de los principios constitucionales; modelos de constitucionalismo y razonamiento judicial, y el principio de proporcionalidad y sus elementos. En promedio, fueron capacitados 39 funcionarias y funcionarios por día.



Curso acerca del test de proporcionalidad y la inaplicación de normas electorales.

“Curso procedimiento de fiscalización
en materia electoral, e individualización de sanciones
en procedimientos sancionadores”

El 4 de abril de 2019 se llevó a cabo el “Curso procedimiento de fiscalización en materia electoral, e individualización de sanciones en procedimientos sancionadores”, en 2 sesiones —matutina y vespertina—, con el propósito de que el personal actualizara y perfeccionara sus conociemien-

tos, como una herramienta para revisar la constitucionalidad y legalidad de los actos impugnados relacionados con la fiscalización y la individualización de sanciones.



Curso acerca de fiscalización, impartido por el Instituto Nacional Electoral.

El curso fue impartido en un total de 6 horas por Lorena Villarreal Villarreal, coordinadora de la Dirección de Resoluciones y Normatividad; Juan Carlos Martínez Cordero, subdirector de la Dirección de Auditoría a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, y Elizabeth Vázquez Zacarías, subdirectora de la Dirección de Programación Nacional, todos del INE. Asistieron en promedio 44 abogados y abogadas de la Sala Regional.

“Curso redacción, sintaxis y ortografía para mejorar la elaboración de sentencias”

El “Curso redacción, sintaxis y ortografía para mejorar la elaboración de sentencias” fue impartido por Francisco Sánchez Fuentes, director de Paideia Empresarial —empresa de capacitación y consultoría—, del 3 al 7 de junio, con un total de 20 horas de trabajo. Asistieron 47 funcionarias y funcionarios integrantes de las 3 ponencias y de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional.

Su objetivo fue reforzar y perfeccionar los conocimientos ortográficos y gramaticales de los servidores públicos, con el fin de que el personal de la Sala Regional Xalapa cuente con herramientas que les ayuden a estructurar y redactar sus documentos institucionales con rigor lógico, facilidad narrativa y fuerza de argumentación, sobre todo al narrar o describir hechos y circunstancias en proyectos de acuerdos y resolución.



Curso de redacción, sintaxis y ortografía para la elaboración de sentencias.

“Curso derechos indígenas”

Con el propósito de proveer al personal jurisdiccional de la Sala una visión panorámica del régimen jurídico aplicable por disposición constitucional a los derechos político-electorales de las personas integrantes de los pueblos y las comunidades originarias del país; así como de la evolución de la tutela de tales derechos; los criterios más destacados que en la materia han sido sustentados por el TEPJF; el impacto que la aplicación de la convencionalidad ha ejercido en dicha tutela, y de los aspectos relevantes de la problemática actual de ese grupo ciudadano, el 30 de septiembre de 2019 se realizó el “Curso derechos indígenas”.



Curso de “Derechos indígenas”, impartido por el doctor Marco Antonio Pérez De los Reyes.

Como docente participó Marco Antonio Pérez De los Reyes, profesor-investigador I de la EJE, quien desarrolló, en 5 horas de trabajo, las temáticas del concepto de indígena y de persona integrante de pueblos y comunidades originarias; la evolución en el tratamiento a las personas de los pueblos y las comunidades originarias; el marco normativo de los derechos político-electorales de las personas indígenas; la trascendencia de la labor tutelar del TEPJF, y los retos y oportunidades frente a la realidad contemporánea de los pueblos y las comunidades indígenas. A esta actividad asistieron 41 funcionarias y funcionarios.

“Taller procedimiento especial sancionador y violencia política”

Por último, el “Taller procedimiento especial sancionador y violencia política” se realizó como parte de las actividades de la conferencia magistral “Política judicial del procedimiento especial sancionador en casos de libertad de expresión, propaganda religiosa, actos anticipados e imparcialidad de funcionarios públicos”, dictada por Felipe de la Mata Pizaña, magistrado integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

El taller se desarrolló una vez concluida la conferencia, tuvo una duración de 2 horas y fue impartido por Roselia Bustillo Marín y Karem Rojo García, secretarías de estudio y cuenta de la Sala Superior, como parte de las políticas de capacitación constante y especializada del personal jurídico del Tribunal. Asistieron 35 abogadas y abogados.



“Taller procedimiento especial sancionador y violencia política”.

Capacitación externa

La profesionalización del servicio público electoral no solo consiste en generar actividades de capacitación interna, sino también en crear acciones que coadyuven al robustecimiento del sistema electoral, de manera que se permita la mejora continua, la profesionalización de los servicios públicos y la generación de vínculos interinstitucionales.

Con base en esta consigna, durante el periodo que se reporta la Sala Regional Xalapa llevó a cabo actividades de capacitación para funcionarias y funcionarios electorales de Chiapas, Oaxaca y Yucatán, con el objetivo de perfeccionar la labor jurisdiccional de las instituciones electorales y con ello garantizar la protección de los derechos político-electorales.

Así, se capacitó a 77 servidoras y servidores públicos mediante 3 cursos y talleres, desarrollados en un total de 64 horas de trabajo; durante estas, las secretarías y los secretarios de estudio y cuenta y el personal de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional compartieron sus experiencias y conocimientos en la materia, a fin de que los criterios del Tribunal Electoral sirvan de base para la resolución de controversias electorales y para el desarrollo de sus actividades. A continuación, se precisan las actividades de capacitación implementadas.

“Taller sistemas normativos internos: principios y criterios jurisdiccionales aplicables”



Taller sobre sistemas normativos internos, llevado a cabo en Chiapas.

El 21 de marzo de 2019 se llevó a cabo el “Taller sistemas normativos internos: principios y criterios jurisdiccionales aplicables” en las instalaciones del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, con una duración de 4 horas, durante las cuales se desarrollaron los siguientes temas:

- 1) ¿Qué son los sistemas normativos internos?
- 2) Contexto comunitario.
- 3) Determinación de la figura de la autoridad municipal.
- 4) Método de elección.
- 5) Requisitos de elegibilidad, cumpliendo el principio de paridad.
- 6) Postulación de candidatas y candidatos.
- 7) Temporalidad del cargo de la autoridad.
- 8) Requisitos para participar en la elección en condiciones de igualdad.
- 9) Fecha de toma de posesión.

El taller fue impartido por personal de la Sala Regional Xalapa, con el objetivo de actualizar los conocimientos de los asistentes, así como de dotarlos de herramientas que les permitan identificar plenamente el sistema electoral indígena y distinguir los principios y criterios jurisdiccionales que los caracterizan, a fin de que cuenten con mejores elementos para desahogar su labor de coadyuvar y validar la primera elección por sistemas normativos internos del municipio de Oxchuc, Chiapas. En total asistieron 17 servidoras y servidores públicos del instituto en mención.

“Curso-taller de derecho procesal electoral”



“Curso-taller de derecho procesal electoral”, impartido en Yucatán.

Del 13 al 17 de mayo de 2019 se efectuó el “Curso-taller de derecho procesal electoral” en el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. Dicha actividad fue desarrollada en 36 horas de trabajo. Se logró capacitar a 22 funcionarias y funcionarios del citado tribunal local en torno a temas de derecho procesal electoral, con el propósito de aportarles conocimientos actualizados que les

permitan realizar eficazmente sus responsabilidades profesionales. El curso-taller abarcó los siguientes temas:

- 1) Metodología para la elaboración de sentencias en materia electoral.
- 2) Argumentación e interpretación jurídica electoral.
- 3) Elaboración de sentencias en materia electoral.
- 4) Ejecución de sentencias.
- 5) Medios de impugnación en materia electoral.
- 6) Derecho constitucional.
- 7) Práctica forense en materia electoral.
- 8) Generalidades de actuaría.
- 9) Generalidades de oficialía de partes.

“Curso temas selectos de derecho procesal electoral”

Por último, del 1 al 3 de julio de 2019 se impartió el “Curso temas selectos de derecho procesal electoral” en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, con una duración de 24 horas, en las cuales se capacitó a 38 funcionarias y funcionarios respecto a las materias que a continuación se precisan:

- 1) Derecho procesal electoral.
- 2) Valoración de pruebas.
- 3) Ponderación de principios.
- 4) Test de proporcionalidad y temas electorales en casos concretos.
- 5) Redacción y argumentación jurídica.
- 6) Redacción de sentencias.



“Curso temas selectos de derecho procesal electoral”, impartido en Oaxaca.

Eventos de difusión

Para que la ciudadanía participe en un sistema democrático, es necesario que las instituciones implementen actividades que fomenten la cultura político-electoral. Mantener al tanto a las personas del quehacer jurisdiccional que realizan las autoridades electorales y especialistas en la materia permite el pleno ejercicio de los derechos político-electorales.

Conscientes de que la divulgación de la actividad jurídico-electoral genera una sociedad informada y, por ende, participativa, en el periodo motivo de este informe la Sala Regional Xalapa llevó a cabo 13 eventos de difusión, en algunos casos, en coordinación con la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, la Dirección General de Documentación y la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales, todas ellas del TEPJF; así como en colaboración con organismos electorales y de gobierno de algunos estados de la III circunscripción plurinominal.

Las actividades se desarrollaron en más de 65 horas y en ellas se registró la asistencia de 1,630 personas.

A continuación, se detallan las actividades implementadas por esta Sala Regional.

Cuadro 2. Eventos de difusión implementados en la III circunscripción plurinominal

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Horas impartidas | Asistentes |
|-----------|---------|---|--------------------------------|----------------------|---|
| 2018 | | | | | |
| Noviembre | 15 y 16 | Foros Regionales del TEPJF: Justicia Electoral, Base de la Cultura Democrática | Xalapa-Enríquez | 8 horas y 30 minutos | 119 |
| 2019 | | | | | |
| Marzo | 25 | Presentación del libro <i>Violencia política contra las mujeres: el precio de la paridad en México</i> , de Gabriela Vargas G. y Silvia G. Palazuelos | Xalapa-Enríquez | 2 | 65 |
| | 1 | "Curso-taller paridad libre de violencia política en razón de género" | Santiago Yolomécatl, Oaxaca | 6 | 82 (53 mujeres) |
| | 8 | | Ixtlán de Juárez, Oaxaca | 6 | 96 (56 mujeres) |
| Abril | 10 | Sesión pública regional del Tribunal Electoral Infantil, segunda edición, correspondiente a la cuarta etapa del proceso de selección de integrantes del Pleno del Tribunal Electoral Infantil en la Sala Superior | Xalapa-Enríquez | 1 | 36 (niñas, niños y sus tutores, así como familiares y docentes) |
| | 12 | "Curso-taller paridad libre de violencia política en razón de género" | Santa Lucía del Camino, Oaxaca | 6 | 187 (95 mujeres) |

Continuación.

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Horas impartidas | Asistentes |
|------------|--------------|--|-------------------------------------|-----------------------|--|
| Mayo | 29 | Conversatorio Realidad y Perspectiva de la Paridad en México: Situación Nacional y del Estado de Chiapas | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | 4 | 93 |
| Junio | 6 | "Cine-debates juveniles espejos: la realidad a través del cine", película proyectada <i>No sin ella (Freeheld)</i> , Estados Unidos, 2015, del director Peter Sollett | Xalapa-Enríquez | 3 | 61 |
| | 7 | "Taller para periodistas de la fuente judicial-electoral" | Xalapa-Enríquez | 5 horas y 30 minutos | 7 (periodistas) |
| Julio | 19 | "Curso-taller paridad libre de violencia política en razón de género" | San Cristóbal de las Casas, Chiapas | 6 | 308 (214 mujeres) |
| Agosto | 19 | "Cine-debates juveniles espejos: la realidad a través del cine", película proyectada <i>El club de los desahuciados (Dallas Buyers Club)</i> | Xalapa-Enríquez | 3 | 215 |
| Septiembre | Del 25 al 27 | Transmisión de actividades de la 7.ª Feria Internacional del Libro del TEPJF | Xalapa-Enríquez | 13 horas y 30 minutos | Por sesión, asistieron en promedio 26.6 personas el primer día (en total 133), 34 el segundo día (en total 102) y 17 el tercer día (en total 51) |
| | | (Se transmitieron 11 sesiones por el sistema de videoconferencia: 5, el 25 de septiembre; 3, el 26 de septiembre, y 3, el 27 de septiembre) | | | |
| Octubre | 11 | Conferencia magistral "Política judicial del procedimiento especial sancionador en casos de libertad de expresión, propaganda religiosa, actos anticipados e imparcialidad de funcionarios públicos" | Xalapa-Enríquez | 1 | 75 |
| | | (Dictada por Felipe de la Mata Pizaña, magistrado de la Sala Superior) | | | |

Nota: TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Foros Regionales del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación:
Justicia Electoral, Base de la Cultura Democrática



Foros Regionales del TEPJF: Justicia Electoral, Base de la Cultura Democrática.

Con el fin de generar un punto de encuentro para la reflexión de temas que propicien el perfeccionamiento del sistema democrático del país en materia electoral, se realizó el evento denominado Foros Regionales del TEPJF: Justicia Electoral, Base de la Cultura Democrática, los días 15 y 16 de noviembre de 2018, en el que participaron autoridades electorales, especialistas en la materia y académicos. El foro estuvo conformado por las siguientes actividades específicas:

- 1) Mesa de tipo conversatorio Democracia y Participación Ciudadana.
- 2) Mesa Redonda Máxima Publicidad en los Organismos Electorales.
- 3) Presentación del libro *Control de convencionalidad y convergencia interpretativa*.
- 4) Mesa Redonda el Papel de las Instituciones Electorales y de Justicia en la Consolidación Democrática en México.
- 5) Presentación de la colección Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF.
- 6) Mesa de tipo conversatorio Transparencia vs. Corrupción en los Procesos Electorales.

Dichas actividades se desarrollaron durante un total de 8 horas y 30 minutos, y tuvieron la asistencia de 114 personas el primer día y 125 el segundo.

Presentación del libro *Violencia política contra las mujeres: el precio de la paridad en México*

Entre las acciones implementadas por la Sala Regional para promover la cultura de la paridad por medio de la difusión de los trabajos de análisis e investigación que se realizan en materia electoral, el 25 de marzo de 2019 se presentó el libro *Violencia política contra las mujeres: el precio de la paridad en México*, de Gabriela Vargas G. y Silvia G. Palazuelos.



Presentación del libro *Violencia política contra las mujeres*.



La obra muestra los avances formales que México ha tenido en materia de protección de los derechos políticos de las mujeres y documenta casos reales de violencia política en razón de género acaecidos después de la reforma constitucional de 2014, en la cual se estableció la paridad de género como una obligación de los partidos políticos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular en todos los ámbitos.

Para la presentación del libro se contó con la participación de la magistrada Claudia Díaz Tablada, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz; del magistrado Enrique Figueroa Ávila y de las autoras como comentaristas; así como con la participación del magistrado Adín Antonio de León Gálvez como moderador. Acudieron al evento 65 personas.

“Curso-taller paridad libre de violencia política en razón de género”

En seguimiento de las acciones puestas en marcha por el TEPJF durante 2018 para incentivar la participación política de las mujeres, en 2019 se retomó la realización del “Curso-taller paridad libre de violencia política en razón de género” en Oaxaca y Chiapas.

Esto, con el objetivo de proporcionar a mujeres políticas y candidatas, así como a personas defensoras de los derechos de las mujeres que participan en las elecciones por sistemas normativos

internos, las herramientas necesarias para que identifiquen las instituciones y los procedimientos para la prevención, atención y defensa de sus derechos político-electorales.

Conscientes de que, durante 2019, en Oaxaca se celebrarían elecciones por sistemas normativos internos, se decidió llevar a cabo el curso-taller en 3 sedes: Santiago Yolomécatl, Ixtlán de Juárez y Santa Lucía del Camino, con el fin de abarcar las regiones donde se concentran más comunidades indígenas.

Para su realización, la Sala Regional Xalapa se coordinó con la DGIDPG, en colaboración con las juntas distritales ejecutivas del INE y con instancias locales: el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Asuntos Indígenas y autoridades municipales.

El curso-taller se desarrolló en 6 horas, de la siguiente manera:

- 1) Conversatorio Presentación de Competencias, cuyo propósito fue identificar a las autoridades participantes en la atención y defensa de los derechos político-electorales de las mujeres.
- 2) Paneles Buenas Prácticas acerca de la Participación Política de las Mujeres en Municipios de Sistemas Normativos Internos; Las Acciones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca en los Municipios de Sistemas Normativos Internos, y Esquema de Elaboración de Juicio Ciudadano, cuyo objetivo fue dar a conocer las acciones que las instituciones electorales y de gobierno están realizando para generar la participación política de las mujeres en los municipios indígenas, así como proporcionar herramientas para la interposición de quejas, demandas y juicios para la defensa de los derechos político-electorales de las mujeres.
- 3) “Taller análisis de casos y aplicación del Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”, que se realizó con la finalidad de visibilizar la situación actual de la violencia política contra las mujeres en razón de género, mediante la presentación de casos paradigmáticos.

El primer evento se llevó a cabo el 1 de abril, en Santiago Yolomécatl. Se contó con la participación de 82 personas, de las cuales 53 fueron mujeres.



Curso-taller de paridad de género llevado a cabo en Santiago Yolomécatl, Oaxaca.

El segundo curso-taller se implementó el 8 de abril de 2019 en Ixtlán de Juárez; acudieron 96 personas, de las cuales 56 fueron mujeres.



Curso-taller de paridad de género llevado a cabo en Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Por último, el 12 de abril de 2019 se efectuó el curso-taller en Santa Lucía del Camino, a donde asistieron 187 personas, de las cuales 95 fueron mujeres.



Curso-taller de paridad de género llevado a cabo en Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

En lo que respecta a Chiapas, se llevó a cabo el “Curso-taller paridad libre de violencia política en razón de género”, con el fin de agotar esta actividad en todos los estados que integran la III circunscripción plurinominal, dado que, por cuestiones ajenas al Tribunal Electoral, durante 2018 no fue posible implementarlo.

Dicha actividad fue realizada el 19 de julio de 2019 en San Cristóbal de las Casas por la Sala Regional Xalapa, en coordinación con la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, y en colaboración con la Junta Local del INE en el estado y con instancias locales: el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, el Tribunal Electoral, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Secretaría de Igualdad de Género, la Fiscalía de Delitos Electorales, así como autoridades municipales.



Curso-taller de paridad de género llevado a cabo en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

El curso-taller estuvo integrado por el Conversatorio Presentación de Competencias, el “Taller análisis de casos y aplicación del Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género” y los paneles Participación Política de las Mujeres en Chiapas. Avances y Desafíos; Esquema de Elaboración de Juicio Ciudadano, y Procedimiento Especial Sancionador, con el objetivo, en primer término, de exponer la trayectoria de la participación político-electoral de las mujeres en Chiapas, sus avances, desafíos y amenazas, y, en segundo, de proporcionar

herramientas para la interposición de quejas, demandas y juicios para la defensa de los derechos político-electorales de las mujeres.

A este evento acudieron 308 personas, de las cuales 214 fueron mujeres.

Sesión pública regional del Tribunal Electoral Infantil, segunda edición

Durante 2019 el TEPJF llevó a cabo el Segundo Concurso de Selección de Magistrados Infantiles para Integrar el Tribunal Electoral Infantil. Dicha iniciativa surgió en 2017, a fin de involucrar a la niñez en las actividades jurisdiccionales que realizan las autoridades electorales encargadas de resolver las controversias que surgen en el país. El certamen se llevó a cabo en colaboración con los tribunales electorales locales y las salas regionales, y trató acerca de la migración de niñas y niños.

En lo que respecta a la III circunscripción, una vez concluidos los procesos de registro de participantes, exposición de asuntos y elección de niñas y niños ganadores de las entidades federativas, en la Sala Regional Xalapa se desarrolló la cuarta etapa del concurso, correspondiente a la celebración de una sesión pública, para luego dar paso a la selección de ganadores que integrarían el Pleno Infantil de la Sala Superior.



Reunión del Pleno de la Sala Regional Xalapa con participantes del Tribunal Infantil.

La sesión pública del Tribunal Electoral Infantil se llevó a cabo el 10 de abril de 2019 en la Sala Regional Xalapa. El Pleno Infantil estuvo integrado por Carlos Eduardo Hoyos Hoyos, quien fungió como magistrado presidente, y Fernanda Nayhara Castro Pola García como magistrada, ambos de Veracruz; también por Carlos Enrique Martín de Quintana Roo, como magistrado, y por Nataly Alejandra Mesinas Pérez de Oaxaca, como secretaria general de acuerdos.



Sesión pública del Tribunal Electoral Infantil en la fase regional.



Autoridades electorales y participantes del Tribunal Electoral Infantil.

También se invitó a participar en la sesión pública a las niñas y los niños que formaron parte de la etapa de selección local desarrollada en el Tribunal Electoral estatal, y que pertenecían a diversas escuelas de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, para que se involucraran en las funciones que se desempeñan en torno a la realización de la sesión. En total se contó con la asistencia de 36 personas, entre niñas, niños y sus tutores, así como familiares y docentes.

El 30 de abril se llevó a cabo la última etapa del Tribunal Electoral Infantil, con la celebración de una sesión pública en la Sala Superior del Tribunal Electoral. Cabe mencionar que, en esta última fase del concurso, participaron Nataly Alejandra Mesinas Pérez y Carlos Eduardo Hoyos Hoyos, en representación de la III circunscripción.

Conversatorio Realidad y Perspectiva de la Paridad en México: Situación Nacional y del Estado de Chiapas

Con el objetivo de difundir los avances sociales y jurídicos que en materia de género se han desplegado en el ámbito político-electoral del país, en especial en contraste con Chiapas, la Sala Regional Xalapa, en coordinación con el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral estatal, realizaron el Conversatorio Realidad y Perspectiva de la Paridad en México: Situación Nacional y del Estado de Chiapas el 29 de mayo de 2019 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En el evento se desarrollaron 2 mesas de tipo conversatorio, integradas por autoridades electorales federales y locales, así como por especialistas, quienes, con base en su experiencia y facultades, razonaron sobre la evolución y los cambios significativos que la perspectiva de género ha tenido en el ámbito político-electoral durante los últimos 30 años.



Conversatorio llevado a cabo en mayo, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La mesa 1 “¿Cómo ha avanzado la paridad de género? (Estado actual de la paridad en Chiapas)” tuvo el objetivo de profundizar acerca de dicho cambio evolutivo —social y jurídico— con base en la perspectiva de las autoridades administrativas y jurisdiccionales, así como en la valoración de un académico de la entidad.

La mesa 2 “Avances, retos y perspectivas de la justicia electoral frente a la violencia política. (Medidas preventivas y de reparación)” tuvo la finalidad de analizar la realidad vinculada a la violencia política en razón de género, y las medidas para evitarla, sancionarla y garantizar la no repetición de esos actos.

El conversatorio tuvo una duración de 4 horas. Se contó con la asistencia de 93 personas, entre autoridades electorales y estatales, representantes de partidos políticos, académicos y público en general.

“Cine-debates juveniles espejos: la realidad a través del cine”

Como parte de las estrategias implementadas por el TEPJF para fomentar y promocionar su labor y sus funciones mediante diversas actividades de difusión y análisis, se desarrolló el evento denominado “Cine-debates juveniles espejos: la realidad a través del cine” en diversos estados del país.

En el caso de la ciudad de Xalapa, se llevaron a cabo 2 ediciones del cine-debate por medio de la Sala Regional Xalapa en coordinación con la Dirección General de Relaciones Institucionales del TEPJF, con el objetivo de profundizar en temas y contenidos relacionados con la justicia, el Estado de derecho, la pluralidad y la tolerancia, mediante el diálogo y el intercambio de opiniones sobre los contenidos cinematográficos.

El primer cine-debate se llevó a cabo el 6 de junio de 2019 en las instalaciones de la Sala Regional Xalapa, con la película *No sin ella (Freeheld)*, Estados Unidos, 2015, del director Peter Sollett. En cuanto a los panelistas, se contó con la participación de José Luis Cuevas Gayosso, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana; de Elisa Enriqueta de Jesús Sedas Larios, catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac México, campus Norte, y experta internacional de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), así como con la presencia de Adriana Yolanda Marín Benítez, directora de la asociación civil Seguridad Jurídica para Todos, A. C. (Nayarit), quien fungió como moderadora. Al evento acudieron 61 personas.



Cine-debates juveniles, película *No sin ella*, proyectada en la Sala Regional.

La segunda edición del cine-debate se realizó en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana el 19 de agosto de 2019, en el cual se proyectó la película *El club de los desahuciados* (*Dallas Buyers Club*). En dicho evento se registró la asistencia de 215 personas.



Cine-debates juveniles, película proyectada *El club de los desahuciados*.

En esta edición del cine-debate participaron como panelistas Arnaldo Platas Martínez, investigador de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana, y Carlos Barrachina Lisón, profesor-investigador de la Universidad Anáhuac Ciudad de México, y como moderadora, Eva Barrientos Zepeda, magistrada de la Sala Regional Xalapa.

“Taller para periodistas de la fuente judicial-electoral”

El 7 de junio de 2019, el TEPJF, por medio de la Sala Regional Xalapa y la Dirección General de Comunicación Social, llevó a cabo el “Taller para periodistas de la fuente judicial-electoral”, con el fin de dotar a las reporteras y los reporteros que cubren la labor de la Sala Regional de información relevante que les ayude en su labor periodística, en el marco de las elecciones de 2019, así como de generar un vínculo más cercano con los medios de comunicación. En esta actividad participaron 7 periodistas.

El taller tuvo una duración de 5 horas y 30 minutos, durante las cuales se desarrollaron los siguientes temas:

- 1) Autoridades electorales. Integración, estructura y competencia, impartido por Enrique Figueroa Ávila, magistrado presidente.
- 2) Medios de impugnación electoral, a cargo de la magistrada Eva Barrientos Zepeda.
- 3) Trámite y resolución de los medios de impugnación electorales. Glosario de términos y principales actos, desarrollado por el magistrado Adín Antonio de León Gálvez.
- 4) “Taller herramientas de búsqueda de información jurisdiccional”, impartido por José Ramón Narváez Hernández, profesor-investigador I de la Escuela Judicial Electoral.



“Taller para periodistas de la fuente judicial-electoral”.

Transmisión de actividades de la 7.^a Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

En el marco del Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación celebró, del 25 al 27 de septiembre de 2019, la 7.^a Feria Internacional del Libro (FIL), con el tema “Democracia y Tecnología”, en las instalaciones de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional.

A tenor de lo anterior, con el fin de generar una mayor participación ciudadana mediante las tecnologías de la comunicación, en esta edición diversas actividades de la FIL fueron transmitidas a las salas regionales por el sistema de videoconferencias, lo que permitió que los asistentes interactuaran —por medio de enlaces remotos— con los panelistas invitados.

Además, el INE instaló en cada sala regional una urna electrónica con el fin de que la población asistente a las actividades conociera su funcionamiento. En el caso de la Sala Regional Xalapa, en su sede se transmitieron 11 actividades —desarrolladas en un total de 13 horas y 30 minutos—: 5 el 25 de septiembre, 3 el 26 de septiembre y 3 el 27 de septiembre.

1) Septiembre 25.

- a Presentación del libro *Dinero bajo la mesa: financiamiento y gasto ilegal de las campañas políticas en México*, de María Amparo Casar y Luis Carlos Ugalde, publicado por la editorial Grijalbo (2019).
- b Conversatorio Libertad de Expresión en Internet.
- c Serie-debate *Black Mirror*, “El momento Waldo”.
- d Conversatorio el Rol de los Medios de Comunicación en los Procesos Electorales.
- e Conversatorio Oportunidades y Desafíos de las Redes Sociales en las Democracias Contemporáneas.

2) Septiembre 26.

- a Conversatorio ¿Cómo Logramos una Democracia Participativa?
- b “Taller A: implementando el voto electrónico”.
- c Conversatorio Aprendizajes de las Encuestas Electorales en el Proceso Electoral 2017-2018.

3) Septiembre 27.

- a Conversatorio Internacional.
- b Presentación del libro *Enciclopedia jurídica*.
- c Conversatorio Justicia Electoral Abierta, ¿Hacia Dónde Vamos?

Dichas actividades fueron difundidas por la Sala Regional mediante carteles, redes sociales e invitaciones a autoridades electorales y universidades, lo que generó la asistencia de 286 personas: 133 el primer día, 102 el segundo y 51 el tercer día.



Transmisión de la 7.ª Feria Internacional del Libro: “Democracia y Tecnología”.



Urnas electrónicas, como una actividad de la Feria Internacional del Libro.

Además, en la urna del INE se implementó una encuesta para conocer la opinión de los asistentes sobre el uso del voto electrónico; dicha actividad registro una participación de 119 personas.

Conferencia magistral “Política judicial del procedimiento especial sancionador en casos de libertad de expresión, propaganda religiosa, actos anticipados e imparcialidad de funcionarios públicos”



Conferencia magistral dictada por Felipe de la Mata Pizaña.

Como parte de las estrategias de difusión de la cultura político-electoral y de la capacitación constante de autoridades electorales, el 11 de octubre de 2019 se llevó a cabo en la Sala Regional la conferencia magistral “Política judicial del procedimiento especial sancionador en casos de libertad de expresión, propaganda religiosa, actos anticipados e imparcialidad de funcionarios públicos”, dictada por Felipe de la Mata Pizaña, magistrado de la Sala Superior.

En dicha actividad participaron 75 personas, entre autoridades electorales, funcionarias y funcionarios electorales, académicas y académicos y público en general.

Visitas guiadas

Por último, dentro de las políticas de difusión de la labor jurisdiccional del Tribunal se encuentran las visitas guiadas, actividad que permite a la ciudadanía conocer, de manera presencial, el funcionamiento de la institución. En el periodo de este informe se recibieron 3 visitas de grupos de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana.



Visitas guiadas a alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana.

La primera visita se llevó a cabo el 11 de septiembre de 2019, a la cual asistieron 27 estudiantes; la segunda fue el 20 de septiembre, participaron 34 alumnas y alumnos, y la tercera se desarrolló el 4 de octubre con una asistencia de 10 estudiantes.

Cada una consistió en una plática introductoria del sistema electoral mexicano, un recorrido por las distintas áreas jurisdiccionales que integran la Sala Regional, la asistencia a una sesión pública, así como una plática con la magistrada y los magistrados que integran este órgano jurisdiccional.

Participación de la magistrada y los magistrados de la Sala Regional Xalapa en actividades de difusión y capacitación

A la par de los eventos de difusión y las actividades de capacitación implementados por la Sala Regional para la promoción de la cultura político-electoral, la magistrada y los magistrados que integran el Pleno participaron en diversas actividades organizadas por organismos electorales e instituciones académicas.

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, se registró un total de 111 participaciones de la magistrada y los magistrados. De estas, 40 fueron realizadas por la magistrada Eva Barrientos Zepeda; 29, por el magistrado Adín Antonio de León Gálvez; y 42, por el magistrado presidente, Enrique Figueroa Ávila.

En el cuadro 3 se presenta el detalle de las actividades.

Cuadro 3. Participación de la magistrada Eva Barrientos Zepeda en actividades de difusión y capacitación

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Participación de la magistrada |
|-------|-----|--|--|--|
| 2019 | | | | |
| Abril | 8 | “Curso-taller paridad libre de violencia política en razón de género” | Ixtlán de Juárez, Oaxaca | Moderadora en el Conversatorio Presentación de Competencias |
| | 22 | Conferencia “Declaración de inconstitucionalidad”, impartida por Margarita Beatriz Luna Ramos | Universidad de Xalapa, Xalapa-Enríquez, Veracruz | Madrina de investidura del grado de doctor <i>honoris causa</i> |
| | 23 | Mesa de Diálogo Interés Superior del Menor, llevada a cabo en la Casa de la Cultura Jurídica de Xalapa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Panelista |
| | 30 | Sesión pública del Tribunal Electoral Infantil en Sala Superior del TEPJF | Ciudad de México | Asistente |
| Mayo | 8 | Reunión de trabajo para el resultado de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 de la Junta Distrital Ejecutiva del INE en Veracruz | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Asistente |
| | 17 | Presentación del libro <i>La ciudad de México y su esquema electoral</i> , coordinado por la magistrada Martha Mercado Ramírez del Tribunal Electoral de la Ciudad de México | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Presentadora del libro <i>La ciudad de México y su esquema electoral</i> |
| | 24 | Presentación del libro <i>Constitucionalismo contemporáneo: derecho, política y justicia</i> , de Manuel González Oropeza | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Asistente |

Continuación.

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Participación de la magistrada |
|-------|------|---|-------------------------------------|---|
| Mayo | 28 | Reunión de Magistrados Electorales Federales y Locales, junto con la titular de Inmujeres | Sala Superior | Asistente |
| | 29 | Conversatorio Realidad y Perspectiva de la Paridad en México: Situación Nacional y del Estado de Chiapas | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Ponente |
| Junio | 3 | Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca | Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Conferencista de "La sentencias que dijeron alto a la violencia política de género" |
| | 4 | Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca | Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Representante de la Sala Regional Xalapa del TEPJF |
| | 6 | "Cine-debates espejos: la realidad a través del cine", película proyectada <i>No sin ella (Freeheld)</i> , Estados Unidos, 2015, del director Peter Sollett | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Asistente |
| | 7 | "Taller para periodistas de la fuente judicial-electoral" | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Ponente de "Medios de impugnación en materia electoral" |
| | 9-11 | Reunión de Magistrados Electorales Federales y Locales. Participación y Liderazgo para una Justicia Electoral con Igualdad de Derechos | Baja California Sur | Asistente |
| Julio | 5 | 4.º Círculo de Sentencias Relevantes, sobre la Nulidad de la Elección por la Violación a Principios Constitucionales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco | Villahermosa, Tabasco | Ponente del expediente SX-JDC-1638/2018 |
| | 8 | Parlamento Abierto: Hacia una Reforma Electoral, Tercera Circunscripción Plurinominal, organizado por la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados | Mérida, Yucatán | Ponente de una propuesta de ley en la materia |
| | 12 | Conferencia magistral "Las últimas reformas electorales a nivel nacional" | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Conferencista |
| | 12 | Ceremonia con motivo del Día del Abogado | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Asistente |
| | 19 | "Curso-taller paridad libre de violencia política en razón de género" | San Cristóbal de las Casas, Chiapas | Moderadora en el Conversatorio Presentación de Competencias |
| | 29 | Conversatorio Violencia Política Contra las Mujeres, en el marco de la celebración del voto de la mujer en México. En el Tribunal Electoral de Quintana Roo | Cancún, Quintana Roo | Panelista |

Continuación.

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Participación de la magistrada |
|------------|-----|--|---------------------------|---|
| Agosto | 8 | Presentación de la <i>Revista Jurídica Veracruzana del Poder Judicial del Estado</i> . Colaboró con el artículo "Perspectiva de género: en el derecho desde las justiciables" | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Asistente |
| | 9 | Homenaje a José Fernando Ojesto Martínez Porcayo en el Tribunal Electoral de Veracruz | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Asistente |
| | 12 | Foro Juventud... Es | Sala Superior | Moderadora de la Mesa de Trabajo ¡Regulación de las Redes Sociales?: el Síndrome del #Hashtag y el Trending Topic |
| | 16 | Foro Regional de la Asociación Mexicana de Consejeras y Exconsejeras Estatales Electorales, A. C. (AMCEE): la Democracia se Construye Desde lo Local | Veracruz, Veracruz | Asistente |
| | 19 | "Cine-debates juveniles espejos: la realidad a través del cine", película proyectada <i>El club de los desahuciados (Dallas Buyers Club)</i> | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Moderadora del panel de comentaristas |
| | 23 | Conversatorio Violencia Política Contra las Mujeres, con el tema "Las sentencias que dijeron alto a la violencia política de género" | Chilpancingo, Guerrero | Panelista |
| | 3 | Programa "Justicia electoral a la semana", con Guadalupe Juárez | Sala Superior | Entrevistada |
| | 5 | Presentación del libro <i>Apuntamientos sobre justicia electoral</i> , de Manuel González Oropeza | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Presentadora del libro |
| Septiembre | 11 | Ceremonia cívica en conmemoración del 209 aniversario de la Independencia de México | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Asistente |
| | 11 | Foro Jurisdicción Electoral y Solución de Conflictos | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Panelista |
| | 12 | Firma del convenio de colaboración entre el Tribunal Electoral de Veracruz y el TEPJF, y la conferencia "Reformas procesales a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral" | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Asistente |
| | 24 | Conferencia magistral en el H. Congreso del Estado de Veracruz | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Ponente de "Paridad en todo" |
| | 25 | Foro Parlamento Abierto en Veracruz: Hacia una Reforma Electoral | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Asistente |
| | 27 | Presentación de la <i>Gran enciclopedia jurídica</i> en la 7.ª FIL del TEPJF | Ciudad de México | Moderadora en la presentación de la <i>Gran enciclopedia jurídica</i> |
| | 28 | Conferencia magistral "Retos de la justicia electoral" | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Conferencista |

Continuación.

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Participación de la magistrada |
|---------|-----|---|---------------------------|---|
| Octubre | 8 | Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Oaxaca | Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Representante de la Sala Regional Xalapa del TEPJF |
| | 17 | Seminario que organiza el INE México en coordinación con el TEPJF e Inmujeres México, en conmemoración del 66 aniversario del voto femenino | Ciudad de México | Ponente de "Retos que las mujeres enfrentan en el ejercicio efectivo de cargos públicos a nivel local" |
| | 23 | Mesa Redonda la Participación de la Mujer en el Espacio Público | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Ponente de "La problemática que tienen las mujeres en acceder a cargos de toma de decisiones" |
| | 24 | Foro los Derechos Político-Electorales de los Pueblos Indígenas en Veracruz | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Moderadora de la Mesa 2 El Ejercicio de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos Indígenas |
| | 25 | Foro Nacional: La Democracia se Construye Desde lo Local, Circunscripción IV | Acapulco, Guerrero | Moderadora en la presentación del libro <i>La justicia electoral en imágenes</i> , de Reyes Rodríguez Mondragón, magistrado de la Sala Superior del TEPJF |

Nota: TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; INE, Instituto Nacional Electoral; Inmujeres, Instituto Nacional de las Mujeres, y FIL, Feria Internacional del Libro.

Fuente: Ponencia de la magistrada Eva Barrientos Zepeda, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.



Magistrada Eva Barrientos en la conferencia magistral, con el tema "Paridad en todo".



La magistrada en el Conversatorio Violencia Política Contra las Mujeres.

Cuadro 4. Participación del magistrado Adín Antonio de León Gálvez en actividades de difusión y capacitación

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Participación del magistrado |
|-----------|-----|---|---------------------------|---|
| 2018 | | | | |
| Octubre | 25 | 6.ª Feria internacional del libro 2018 del TEPJF | Ciudad de México | Moderador de la Mesa la Justicia Electoral y su Desempeño en la Democracia en México |
| | 25 | Programa "Sentencias a debate", del TEPJF, en el marco de la FIL 2018 | Ciudad de México | Entrevistado, con el tema de la justicia electoral y su desempeño en la democracia en México |
| | 15 | Foros Regionales del TEPJF | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Moderador de la Mesa Redonda Máxima Publicidad en los Organismos Electorales |
| | 16 | Diplomado en Derecho Electoral del IIFE y la EJE del TEPJF | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Panelista en la Conferencia Magistral la Justicia Electoral en las Postrimerías del Proceso Electoral 2018 Asimismo, participante en la clausura del diplomado |
| Noviembre | 27 | Foro Reflexiones sobre el Proceso Electoral 2017-2018, una Mirada Hacia el Futuro | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Panelista en la Mesa 4 Medios de Impugnación y Procedimientos Sancionadores, el Desafío de las Autoridades Jurisdiccionales |
| | 28 | Semana de la Escuela Judicial Electoral y Observatorio Judicial Electoral | Ciudad de México | Moderador en la Mesa 1 Naturaleza y Funciones de la Escuela Judicial |
| | 30 | Presentación del <i>Catálogo de municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas 2018</i> , del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca | Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Comentarista |
| 2019 | | | | |
| Enero | 28 | XVI aniversario del Tribunal Electoral de Quintana Roo | Chetumal, Quintana Roo | Panelista de la Conferencia Magistral Evolución del Contencioso Electoral en México |
| Febrero | 27 | Conferencia la Tutela de los Derechos Político-Electorales | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Panelista en la Conferencia la Tutela de los Derechos Político-Electorales, dirigida al personal del TEV |
| Marzo | 5 | Foro Balances y Desafíos de Representación Política Indígena en Chiapas, en el Marco de los Procesos Electorales | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Panelista en la Conferencia Magistral la Acción Afirmativa como Criterio de Garantía de los Derechos Políticos Electorales de los Pueblos Indígenas de México |

Continuación.

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Participación del magistrado |
|-------|-----|--|-------------------------------------|--|
| Marzo | 14 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco | Villahermosa, Tabasco | Panelista en la Conferencia Magistral Juzgando con Perspectiva de Género |
| | 26 | “Curso estudio del test de proporcionalidad y la inaplicación de normas electorales a casos concretos” | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Asistente |
| | 28 | Foro Nacional Libertades y Tecnología: el Futuro de las Elecciones en México, Universidad Cristóbal Colón, campus Veracruz | Boca del Río, Veracruz | Moderador de la Mesa de Debate Casilla Única y Lista Nominal ¿Innovación y Tecnología? |
| | 29 | Implementación de Buenas Prácticas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas | Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Panelista en la Mesa Acciones que Promueven la Participación Política de Personas Desplazadas Internas |
| | 30 | Sesión de la etapa final del Tribunal Electoral Infantil 2019. Segunda edición. Tema “Los derechos de las niñas y los niños migrantes” | Ciudad de México | Asistente |
| Abril | 1 | “Curso-taller paridad libre de violencia política en razón de género” | Santiago Yolomécatl, Oaxaca | Moderador de la Mesa 1 Acciones que Promueven la Participación Política de Personas Desplazadas Internas |
| | 12 | “Curso-taller paridad libre de violencia política en razón de género” | Santa Lucía del Camino, Oaxaca | Panelista en Esquema de Elaboración de Juicio Ciudadano |
| Mayo | 29 | Conversatorio Realidad y Perspectiva de la Paridad en México | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Panelista en la Mesa 2. Avances, Retos y Perspectivas de la Justicia Electoral Frente a la Violencia Política de Género. (Medidas Preventivas y de Reparación) |
| Junio | 7 | “Taller para periodistas de la fuente jurisdiccional” | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Panelista en el tema 3: trámite y resolución de los medios de impugnación electorales. Glosario de términos y principales |
| Julio | 8 | Parlamento Abierto: Hacia una Reforma Electoral | Mérida, Yucatán | Participante en el estudio y elaboración de anteproyectos de dictamen en materia electoral, de medios de impugnación, de agrupaciones y partidos políticos, y de régimen de responsabilidades en materia electoral |
| | 19 | “Curso-taller paridad libre de violencia política en razón de género” | San Cristóbal de las Casas, Chiapas | Panelista en el tema 1: esquema de elaboración de juicio ciudadano |

Continuación.

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Participación del magistrado |
|------------|---------|---|---------------------------|---|
| Agosto | 30 | Torneo Estatal de Debate Gertrudis Bocanegra | Morelia, Michoacán | Ponente de la sentencia SX-JRC-140/2018, emitida por la Sala Regional Xalapa |
| Septiembre | 2 | En el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas | Pachuca de Soto, Hidalgo | Ponente de la conferencia "Adscripción calificada indígena" |
| | 13 | 5.ª Semana de la Democracia: Integridad Electoral y Disciplina Democrática en el Sistema Electoral Mexicano, que se realizó con motivo del XXX Congreso Internacional de Estudios Electorales | Villahermosa, Tabasco | Panelista en la Conferencia Evolución de la Justicia Electoral con Perspectiva Multicultural |
| | 25 | Foro de Parlamento Abierto en Veracruz. La Democracia se Construye Desde lo Local: Hacia una Nueva Reforma Electoral | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Asistente |
| Octubre | 11 y 12 | Instalación del Observatorio Latinoamericano de Sistemas Normativos Indígenas | Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Ponente de "El derecho a la libre determinación de los indígenas originarios frente a los ciudadanos no indígenas radicados en un municipio. Análisis de casos" en la Mesa 3 Sistemas Normativos Indígenas |
| | 18 y 19 | Maestría en Derecho Procesal, Constitucional y Electoral del IIFE del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Profesor de la asignatura Derecho Procesal Electoral I |
| | 24 | Foro los Derechos Político-Electorales de los Pueblos Indígenas en Veracruz | Xalapa-Enríquez, Veracruz | Panelista de la Mesa 2 Ejercicio de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos Indígenas en Veracruz, con el tema "El juicio ciudadano como garante de los derechos político-electorales de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas" |
| | 25 y 26 | Maestría en Derecho Procesal, Constitucional y Electoral del IIFE del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Profesor de la asignatura de Derecho Procesal Electoral I |

Nota: TEJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; FIL, Feria Internacional del Libro; IIFE, Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales; EJE, Escuela Judicial Electoral, y TEV, Tribunal Electoral de Veracruz.

Fuente: Ponencia del magistrado Adán Antonio de León Gálvez, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.



El magistrado Adín de León en el Parlamento Abierto: Hacia una Reforma Electoral, llevado a cabo en Mérida, Yucatán.



Instalación del Observatorio Latinoamericano de Sistemas Normativos Indígenas.

Cuadro 5. Participación del magistrado Enrique Figueroa Ávila en actividades de difusión y capacitación

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Participación del magistrado |
|-------|-------|---|--|--|
| 2019 | | | | |
| Marzo | 2 | Inauguración de la sala de juicios orales de la Universidad Euro Hispanoamericana | Xalapa, Veracruz | Palabras de bienvenida |
| | 8 | Conversatorio Ser Mujer en México | Ciudad de México | Asistente |
| | 25 | Foro Nacional el Futuro de las Elecciones en México, Libertades y Tecnología | Boca del Río, Veracruz | Panelista en la Mesa de Debate Acciones Afirmativas en Materia de Inclusión de Grupos Políticamente Subrepresentados |
| | 25 | Presentación del libro <i>Violencia política contra las mujeres: el precio de la paridad en México</i> | Xalapa, Veracruz | Asistente |
| | 26 | “Curso estudio del test de proporcionalidad y la inaplicación de normas electorales a casos concretos” | Xalapa, Veracruz | Clausura del curso |
| | 28 | Tribunal Infantil del TEPJF en la etapa estatal, en el Tribunal Electoral de Veracruz | Xalapa, Veracruz | Integrante del presidium |
| | Abril | 1 | “Curso-taller paridad libre de violencia política de género” | Ixtlán de Juárez, Oaxaca |
| 4 | | Sesión solemne de bienvenida a los nuevos magistrados de las salas regionales del TEPJF | Ciudad de México | Asistente |
| 8 | | “Curso-taller: paridad libre de violencia política de género” | Santiago Yolomécatl, Oaxaca | Integrante del presidium y ponente de “Esquema de elaboración de juicio ciudadano” |
| 10 | | Tribunal Electoral Infantil, segunda edición, 2019 | Xalapa, Veracruz | Asistente |
| 10 | | Feria Internacional del libro 2019 que organiza la Universidad Veracruzana | Xalapa, Veracruz | Visita al estand |
| 12 | | “Curso-taller paridad libre de violencia política de género” | Santa Lucía del Camino, Oaxaca | Integrante del presidium |
| 22 | | Ceremonia de imposición de doctorado <i>honoris causa</i> , por parte de la Universidad de Xalapa, a la ministra en retiro Margarita Beatriz Luna Ramos | Xalapa, Veracruz | Asistente y parte del Claustro de Maestros |

Continuación.

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Participación del magistrado |
|-------|-------|--|-------------------------------------|--|
| | 26 | Presentación de la obra <i>Observando sistemas de justicia electoral: un manual para las misiones de observación electoral</i> , de la OEA | Ciudad de México | Asistente |
| | 30 | Etapa final del Tribunal Electoral Infantil 2019, segunda edición. Sala Superior del TEPJF | Ciudad de México | Asistente |
| Abril | 24 | Presentación del libro <i>Constitucionalismo contemporáneo: Derecho, política y justicia. Estudios en homenaje a Manuel González Oropeza</i> | Xalapa, Veracruz | Asistente |
| | 29 | Conversatorio Realidad y Perspectiva de la Paridad en México: Situación Nacional del Estado de Chiapas | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Panelista del Conversatorio Realidad y Perspectiva de la Paridad en México: Situación Nacional del Estado de Chiapas |
| Junio | 3 | "Curso de redacción, sintaxis y ortografía para mejorar la elaboración de sentencias", Sala Regional Xalapa del TEPJF | Xalapa, Veracruz | Palabras de inauguración |
| | 6 | "Cine-debates juveniles 2019", película <i>No sin ella</i> | Xalapa, Veracruz | Asistente |
| | 5 y 6 | Seminario Temático I, programa de Doctorado en Derecho Electoral del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral de Jalisco | San Francisco de Campeche, Campeche | Profesor |
| | 8 | Foro del Parlamento Abierto Hacia una Reforma Electoral | Mérida, Yucatán | Conferencista |
| | 9 | "Curso de candidaturas independientes federales y locales", que impartió Marco Antonio Pérez De los Reyes | Xalapa, Veracruz | Palabras de inauguración |
| Julio | 19 | "Curso-taller paridad libre de violencia política debido a género" | San Cristóbal de las Casas, Chiapas | Integrante del presidium |
| | 24 | Comisión Internacional Tegucigalpa, Honduras. Diseño de Instituciones en Honduras: Administración y Justicia Electoral | Tegucigalpa, Honduras | Panelista |
| | 26 | Programa "Justicia Electoral a la Semana", con el tema de la nueva etapa institucional de la Sala Regional Xalapa | Ciudad de México | Panelista de la Nueva Etapa Institucional de la Sala Regional Xalapa |

Continuación.

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Participación del magistrado |
|------------|-----|---|---------------------------|--|
| Agosto | 16 | Conversatorio Aportes de los Órganos Locales Confirmados por los Órganos Federales. Foro AMCEE | Boca del Río, Veracruz | Panelista en el Conversatorio Aportes de los Órganos Locales Confirmados por los Órganos Federales |
| | 19 | Cine-debate en la Universidad Veracruzana, <i>El club de los desahuciados</i> | Xalapa, Veracruz | Asistente |
| | 23 | Conferencia magistral "Retos que ha enfrentado el TEPJF para apoyar el ejercicio de los derechos políticos de los grupos vulnerables", a cargo de Felipe Alfredo Fuentes Barrera, magistrado presidente del TEPJF | Xalapa, Veracruz | Presentador del conferencista |
| | 5 | Conversatorio Mujer Indígena y su Inclusión en la Política, organizado por el OPLE Veracruz | Xalapa, Veracruz | Asistente |
| | 5 | Presentación del libro <i>Apuntes sobre justicia electoral</i> , de Manuel González Oropeza | Xalapa, Veracruz | Asistente |
| | 6 | Visita al estand de la Sala Regional Xalapa en la FIL de la Universidad Anáhuac | Xalapa, Veracruz | Asistente |
| Septiembre | 10 | "Clase ¿qué son las elecciones?" en el "Seminario de Derecho Electoral" de la Universidad Veracruzana | Xalapa, Veracruz | Imparte clase |
| | 11 | Ceremonia cívica en conmemoración del 209 aniversario de la Independencia de México con honores a la bandera e izamiento del lábaro patrio | Xalapa, Veracruz | Integrante del presidium |
| | 23 | Conferencia Impacto del Estrés, impartida por personal de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana | Xalapa, Veracruz | Palabras de clausura |
| | 25 | Inauguración de la 7.ª FIL del TEPJF. Sala Superior del TEPJF | Ciudad de México | Asistente |
| | 25 | Conversatorio Inteligencia Artificial, Robótica y Derecho. Sala Superior del TEPJF | Ciudad de México | Asistente |
| | 25 | Conversatorio Libertad de Expresión en Internet. Sala Superior del TEPJF | Ciudad de México | Moderador |
| | 27 | Conferencia magistral "Sentencias relevantes de la Sala Regional Xalapa del TEPJF" en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas | Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Conferencista |

Continuación.

| Mes | Día | Actividad | Lugar | Participación del magistrado |
|---------|-----|--|------------------|--------------------------------------|
| Octubre | 4 | Sorteo de la Lotería Nacional que se realizó con el billete alusivo al TEPJF. Ciudad de México | Ciudad de México | Asistente e integrante del presidium |
| | 11 | Conferencia magistral "Política judicial del procedimiento especial sancionador en casos de libertad de expresión, propaganda religiosa, actos anticipados e imparcialidad de funcionarios públicos", dictada por Felipe de la Mata Pizaña | Xalapa, Veracruz | Preside la ceremonia de presentación |
| | 17 | Conversatorio la Importancia del Primer Congreso Paritario en Veracruz, en las instalaciones del OPLE Veracruz | Xalapa, Veracruz | Asistente |
| | 24 | Foro de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en las instalaciones del Tribunal Electoral de Veracruz | Xalapa, Veracruz | Conferencista |

Nota: TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; AMCEE, Asociación Mexicana de Consejeras y Exconsejeras Estatales Electorales; OEA, Organización de los Estados Americanos; OPLE, organismo público local electoral, y FIL, Feria Internacional del Libro.

Fuente: Ponencia del magistrado Enrique Figueroa Ávila, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.



Asistencia al Informe de Labores del Tribunal local de Chiapas.



Sorteo de la Lotería Nacional.

Cabe mencionar que el magistrado Juan Manuel Sánchez Macías, quien integró el Pleno de marzo de 2013 a marzo de 2019, no registró asistencia a actividades de difusión o capacitación del 1 de noviembre de 2018 al 6 de marzo de 2019.

Participación de la Sala Regional Xalapa en observatorios de participación política de las mujeres

Como parte del vínculo interinstitucional establecido con órganos electorales y gobiernos estatales en pro del empoderamiento e inclusión de las mujeres en la vida pública, la Sala Regional Xalapa se ha sumado al proyecto denominado Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca y Chiapas.

El Pleno de la Sala Regional nombró a la magistrada Eva Barrientos Zepeda como representante para participar en las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca. En el periodo que abarca este informe, la magistrada asistió a la sesión de instalación y a 2 sesiones ordinarias del Observatorio, llevadas a cabo el 3 de junio de 2019 y el 8 de octubre de 2019.

Asimismo, la Sala Regional ha contribuido con el envío de sentencias en las que se han resuelto temáticas de violencia política en razón de género.



Sesión de instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres.



La magistrada en una sesión ordinaria del Observatorio.

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca tiene por objetivo establecer relaciones interinstitucionales entre los diferentes organismos gubernamentales, sociedad civil, academia y ciudadanía, con la finalidad de coordinar acciones o mecanismos que promuevan la participación de las mujeres desde un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad en la toma de decisiones en el ámbito público, de manera que se contribuya al fortalecimiento de la democracia, se abone al cierre de las brechas de desigualdad y se permita la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por otra parte, el 25 de octubre, la Sala Regional aceptó la invitación para participar como integrante estratégico del Observatorio de Participación y Empoderamiento Político de las Mujeres en Chiapas, y designó al magistrado Adín Antonio de León Gálvez como representante en las actividades del Observatorio.

Dicho Observatorio tiene como propósito coordinar acciones encaminadas a documentar, visibilizar, evaluar y promover los derechos político-electorales de las mujeres, a propiciar una paridad efectiva y a observar su participación en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en Chiapas, con la finalidad de lograr la materialización de sus derechos y crear sinergias que cierren las brechas de género, con un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Difusión de la actividad institucional que maximiza el conocimiento de la cultura democrática

Tribunal abierto

Para generar mayor certeza jurídica, las instituciones electorales deben crear mecanismos que permitan la rendición de cuentas, la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional. El TEPJF ha hecho del concepto de tribunal abierto un eje rector en su actuar, lo que le ha permitido exponer al escrutinio ciudadano sus determinaciones y las acciones que realiza para promover el sistema democrático.

Entre las acciones implementadas por la Sala Regional Xalapa para hacer efectivo el derecho de acceso a la información de la ciudadanía, está la utilización de internet y las tecnologías de la comunicación como mecanismos que facilitan el acceso y el uso de la información.

Para ello, la Sala Regional cuenta con un sitio web que aloja información de su quehacer jurisdiccional; a la par de ello, usa las redes sociales Twitter, Facebook, Periscope y YouTube, mediante las cuales difunde sus sesiones públicas, el sentido de sus resoluciones, las sentencias que emite y las actividades encaminadas al fortalecimiento democrático.

Asimismo, mantiene un vínculo constante con los medios de comunicación, a saber, la radio, la televisión y la prensa. Actualmente envía información de sus sesiones públicas y actividades de difusión a 151 medios de comunicación de los 7 estados que integran la III circunscripción pluri-

nominal: 10 de Campeche, 16 de Chiapas, 25 de Oaxaca, 8 de Quintana Roo, 23 de Tabasco, 58 de Veracruz y 11 de Yucatán.

Como parte de las actividades implementadas en la política institucional de rendición de cuentas, del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, la Sala Regional realizó 58 invitaciones a sesiones públicas y eventos, remitidas a los medios de comunicación de la circunscripción para que realizaran la cobertura informativa de sus resoluciones y actividades.

Se redactaron 60 boletines de prensa acerca de las determinaciones del Pleno tomadas en las sesiones públicas, así como de las actividades de difusión realizadas en el periodo que se informa. También, la Sala Regional difundió 58 versiones estenográficas de las sesiones públicas. Cabe destacar que tanto los boletines como las versiones estenográficas fueron enviados a los medios de comunicación y publicados en el sitio web y en las redes sociales del órgano jurisdiccional.

Como parte de la colaboración institucional para la generación y difusión de contenidos informativos, la Sala Regional envió a la Sala Superior 42 documentos noticiosos, relativos a las resoluciones emitidas por aquella, y 19 materiales denominados *AgendaTE*, los cuales contienen información sobre las actividades académicas, cívicas y de difusión realizadas por la y los magistrados de la Sala Regional. Dicho material se utilizó para elaborar las cápsulas informativas “Pulso electoral”, que se proyectan de manera interna los lunes, miércoles y viernes en las salas regionales y la Sala Superior, con el fin de mantener informados a las funcionarias y los funcionarios de las acciones que se realizan.

Redes sociales

Las instituciones públicas han encontrado en el uso de las redes sociales una plataforma digital de comunicación que les permite el acercamiento con la ciudadanía por medio de la emisión de mensajes, en diversos formatos, de las labores y actividades cotidianas, lo que permite informar de manera inmediata a un considerable segmento poblacional y elimina las barreras de acceso a la información.

Las redes sociales son un espacio en el que las personas pueden compartir intereses, opiniones, integrarse temáticamente y generar un sentido de pertenencia, lo cual resulta atractivo y vital en las estrategias de comunicación digital de la Sala Regional Xalapa.

La difusión de asuntos jurisdiccionales y académicos referentes al quehacer del Tribunal Electoral fortalece y consolida la construcción de los valores democráticos y de justicia en el ámbito de la participación social y en las actividades gubernamentales, lo que permite crear un espacio virtual que visibiliza la transparencia institucional.

Twitter

La cuenta de Twitter de la Sala Regional Xalapa inició operaciones en abril de 2013, con el propósito de difundir información jurisdiccional, académica, cultural y cívica, y de entablar un vínculo con la sociedad, por medio de la publicación de información oportuna y constante en torno a las acciones realizadas por esta institución electoral.

Así, en el perfil @TEPJF_XAL se difunden los avisos de sesión pública, los boletines de prensa, la transmisión vía Periscope de eventos y sesiones públicas, los resolutivos en tiempo real de los asuntos sesionados de manera pública por el Pleno, las audiencias de alegatos, las publicaciones de la Editorial TEPJF, las jurisprudencias, así como las actividades académicas y cívicas.

Figura 1. Cuenta de Twitter de la Sala Regional Xalapa



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

La planificación de contenidos y el continuo uso de *hashtags* relacionados con la temática de las publicaciones han permitido crear una visión formal y profesional de la oferta informativa que realiza la Sala Regional, tal es el caso de las etiquetas #SalaXalapa, #EditorialTEPJF, #Jurisprudencia,

#GlosarioTEPJF, #AlegatosTEPJF y #SesiónSRX, las cuales han funcionado durante 6 años como facilitadoras de búsqueda de asuntos de interés para los usuarios.

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, la cuenta @TEPJF_XAL emitió 1,903 mensajes —los cuales fueron vistos por 1,909,000 personas, de acuerdo con el sistema de medición que proporciona Twitter, denominado impresiones de impacto—, sumó 1,131 nuevos seguidores y recibió 91,786 visitas, lo que se traduce en 251 visitas diarias.

Facebook

Con el objetivo de ampliar el acceso a la información pública y la difusión de las funciones jurisdiccionales, en febrero de 2018 la Sala Regional Xalapa abrió un espacio virtual en la red social Facebook.

Los espacios institucionales digitales permiten mostrar a los ciudadanos el día a día del trabajo que se realiza en la Sala Regional, mediante la publicación de información detallada de las actividades, boletines informativos, la agenda de las autoridades integrantes del Pleno, galerías fotográficas, libros para descarga gratuita y diversos contenidos de interés público, lo que facilita la conexión entre la ciudadanía y el Tribunal Electoral.

Figura 2. Cuenta de Facebook de la Sala Regional Xalapa



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

En el periodo motivo de este informe, en la cuenta de Facebook de la Sala Regional Xalapa se realizaron 1,878 publicaciones, las cuales tuvieron un alcance de 480,000 personas; además, en total se sumaron 1,315 nuevos seguidores y se recibieron 49,616 visitas.

Periscope

La utilización de plataformas digitales de transmisión de video en vivo como Periscope permite a los usuarios de internet acceder a eventos que ocurren en diferentes latitudes y, así, traspasar las barreras geográficas. Esto representa una opción funcional como parte de la estrategia de difusión de las actividades de la Sala Regional.

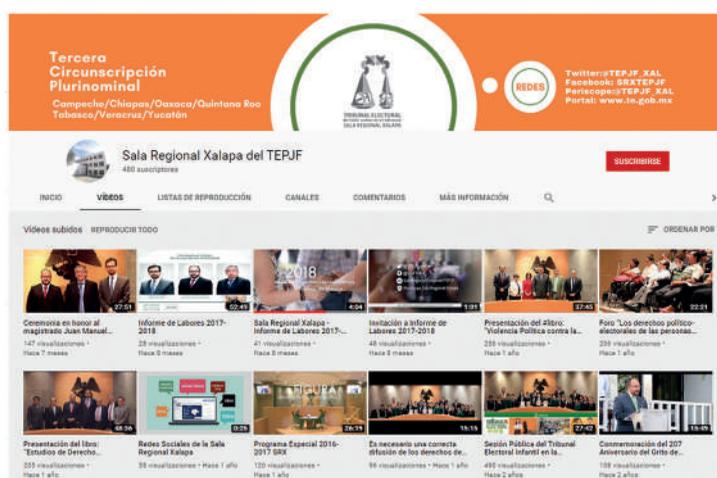
El uso de Periscope, que está directamente asociado con Twitter, permite llegar a una gran cantidad de gente interesada en el contenido que se divulga, la cual puede interactuar en tiempo real desde su dispositivo móvil.

En el periodo que se informa, la Sala Regional realizó 62 transmisiones, correspondientes a 58 sesiones públicas. Con esto, se suscribieron 151 nuevos videoespectadores.

YouTube

La videoteca de la Sala Regional en la plataforma de YouTube está compuesta por 80 cápsulas producidas a partir de 2014. En el periodo que se informa se realizaron 2 videos y el canal registró 2,484 reproducciones, lo que representó 9,936 minutos de visualización; asimismo, se sumaron 112 nuevos suscriptores.

Figura 3. Canal de YouTube de la Sala Regional Xalapa



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

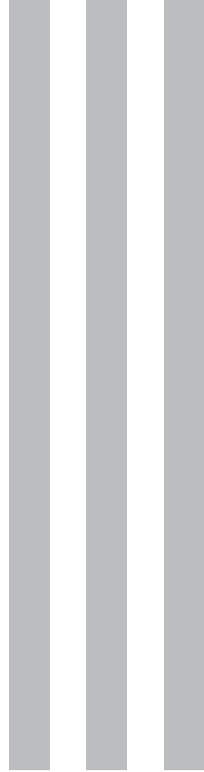
Impacto en medios de comunicación

Las determinaciones que emite el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no solo generan un impacto en las partes que intervienen en la resolución de los asuntos de índole político, sino también en la vida pública y en el desarrollo del país. Esto genera el interés mediático sobre el quehacer jurisdiccional.

A la par de ello, las políticas de comunicación implementadas por el Tribunal —con mecanismos de difusión en espacio digitales—, el vínculo con los medios de comunicación y la participación de la magistrada y los magistrados en entrevistas con periodistas de la fuente electoral permitieron dar a conocer a la ciudadanía la información político-electoral.

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, la Sala Regional Xalapa realizó el monitoreo constante de noticias, con el fin de medir el impacto de las determinaciones de las sentencias que emite el Pleno. Así, recopiló 426 notas periodísticas en las que se hacía referencia a las resoluciones o actividades de la Sala Regional, las cuales se reportaron a la Sala Superior en 50 informes denominados Tendencia Mediática.

Asimismo, con el propósito de estar informados sobre el acontecer político en los estados pertenecientes a la III circunscripción, la Sala Regional realizó 205 síntesis informativas de notas periodísticas, lo que permitió al Pleno tener un contexto más amplio de las controversias sociales en materia electoral.



ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE Y TRANSPARENTE



En estricto apego a lo marcado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y con base en la estructura administrativa que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2019, la Sala Regional Xalapa se ha enfocado en cuidar que los recursos públicos obtenidos en los presupuestos de 2018 y 2019 se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

A continuación, se dará cuenta de la administración de los recursos humanos y financieros de la Sala Regional, con un enfoque integral en los siguientes ámbitos: personal, finanzas, inventarios, mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y del equipo, campañas de concientización para el ahorro de recursos no renovables, capacitación administrativa, acciones preventivas y de protección civil, apoyos en áreas de sistemas computacionales, campañas de salud y prevención, así como la obtención del certificado ambiental.

También se hará una relatoría respecto de la manera en que se atendieron las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública.



Funcionarias y funcionarios de la Sala Regional Xalapa.

Recursos humanos

Del 1 de enero al 31 de octubre de 2019, la Sala Regional Xalapa contó con una plantilla laboral integrada por 82 funcionarios, cubierta al 100 por ciento. En la integración de esta hubo 13 funcionarios adscritos al área administrativa y 69 a la jurisdiccional, de los cuales 48 correspondían a las 3 ponencias; 2, al área de Presidencia, y 19, a la Secretaría General de Acuerdos. De esta plantilla, 26 plazas estuvieron ocupadas por mujeres y 56 por hombres.

La Sala Regional Xalapa, como órgano especializado en materia electoral, cuenta con funcionarios altamente capacitados, lo cual se muestra en su preparación académica. Así, es motivo de orgullo para esta institución el destacar que 2 de sus funcionarios tienen el grado de doctorado, 22 el de maestría, 46 el de licenciatura y 12 son pasantes o cuentan con preparatoria o carrera técnica. Asimismo, es importante destacar que 16 funcionarios se encuentran realizando sus estudios de posgrado.

Servicio social y prácticas profesionales

En el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, 12 estudiantes realizaron su servicio social en la Sala Regional Xalapa, a quienes, con el apoyo de la Sala Superior, se les otorgó ayuda económica, servicios de comedor y médico. También, durante este mismo periodo realizaron sus prácticas profesionales 12 estudiantes o pasantes de licenciatura, quienes adquirieron conocimientos prácticos en materia electoral y gozaron de los servicios de comedor y médico.

Capacitación del personal administrativo

Los cambios constantes y la necesidad de mantenernos actualizados nos llevan a buscar una capacitación continua en diferentes ámbitos. Por esta razón, el personal de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Xalapa acudió a diversas actividades de formación durante el periodo que se reporta, las cuales se mencionan a continuación:

- 1) “Metodología para el diseño, formulación de sistemas de clasificación y ordenación archivística”, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con una duración de 3 horas acreditadas.
- 2) “Lineamientos para la organización y conservación de archivos”, impartido por el INAI, con una duración de 6 horas acreditadas.
- 3) “Gobierno abierto y transparencia proactiva”, impartido por el INAI, con una duración de 3 horas acreditadas.
- 4) “Clasificación de la documentación”, impartido por el INAI, con una duración de 3 horas acreditadas.
- 5) “Reformas fiscales”, impartido por la Universidad de Xalapa.
- 6) “Diagnóstico ambiental para inmuebles”, impartido por personal de la Secretaría de Medio Ambiente en Veracruz (Sedema), con un total de 5 horas.
- 7) “Ley para la prevención del lavado de dinero”, impartido por la Universidad de Xalapa, con una duración de 5 horas.
- 8) “Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, impartido por el INAI.
- 9) “Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”, impartido por el INAI.
- 10) “Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados”, impartido por el INAI.
- 11) “Sistema de Control Interno de Gestión de Solicitudes de Información”, impartido por el INAI.
- 12) “Curso avanzado en adquisiciones gubernamentales”, impartido por la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Recursos financieros

El presupuesto autorizado para 2019 fue de \$8,890,396, el cual fue menor al del ejercicio 2018 en 6.41 %; sin embargo, para mantener las condiciones óptimas de funcionamiento de la Sala Regional Xalapa, aun con un presupuesto menor, se privilegió el mantenimiento preventivo de los bienes muebles e inmuebles y la negociación con los proveedores para mantener o incluso disminuir el monto de los contratos de 2018.

En particular, del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 se tuvo un presupuesto ejercido de \$7,114,935.01, lo cual significó un decremento de \$1,525,715.19 con respecto al periodo comparable anterior. Este se debió primordialmente a que 2018 fue un año electoral en que laboró personal de manera temporal, lo que, en consecuencia, produjo un incremento en los gastos de papelería, enseres, entre otros, así como en los servicios básicos, como luz y agua, gastos que no se tuvieron durante el periodo que se informa.

Además, con el apoyo recibido por parte de la Sala Superior del TEPJF se logró un ahorro en el rubro de mantenimiento de vehículos y se redujo al máximo la adquisición de bienes considerados como activos fijos al dar mantenimiento a los que están en operación.

Cuadro 1. Comparativo del presupuesto ejercido^A

| Objeto del gasto | Presupuesto ejercido | | Variación o ahorro |
|---------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| | 2018 | 2019 | |
| Materiales y suministros ^B | 1,273,177.56 | 715,443.39 | 557,734.17 |
| Servicios generales ^C | 7,073,802.60 | 6,338,061.77 | 735,740.83 |
| Bienes muebles ^D | 293,670.04 | 61,429.85 | 232,240.19 |
| Total | 8,640,650.20 | 7,114,935.01 | 1,525,715.19 |

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

^B Gastos básicos en materiales y útiles de oficina, limpieza, enseres para mantenimiento de las instalaciones del edificio, farmacéuticos, accesorios menores de cómputo, equipo de transporte, medicamentos, entre otros.

^C Gastos destinados para servicios, como energía eléctrica, agua, telefonía, vigilancia, así como para mantenimiento de bienes informáticos, vehículos, servicios de limpieza, jardinería y todos los gastos de orden social.

^D Adquisiciones de mobiliario y de equipo necesarios para el buen funcionamiento de las actividades propias de la Sala Regional Xalapa.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Cabe destacar que, en una práctica siempre colegiada, para el próximo ejercicio fiscal 2020 se realizó el anteproyecto de presupuesto a partir de las reuniones realizadas con los tribunales electorales locales y los organismos públicos locales electorales de las entidades que integran la III circunscripción plurinominal electoral, con el objetivo de preparar el proceso electoral federal de 2021, para el cual se contempla un importe de \$12,234,000.

Seguridad y protección civil

Preocupados siempre por la seguridad del personal que labora en la Sala Regional Xalapa y por los justiciables que visitan diariamente nuestras instalaciones, el 4 de abril de 2019 se elaboró el Programa Interno de Protección Civil 2019, el cual fue entregado a la Dirección de Protección Civil Municipal de Xalapa y a la Secretaría de Protección Civil de Veracruz, con la finalidad de obtener el visto bueno de las autoridades y continuar con los trámites para su aprobación.

El 12 de abril siguiente, en cumplimiento de la Ley 856 de Protección Civil del Estado de Veracruz, se concluyó el análisis de riesgos de la Sala Regional Xalapa, en el que se detallaron los parámetros a considerar para identificar los riesgos internos y externos en las instalaciones, con el fin de establecer las áreas de oportunidad y emitir tanto recomendaciones como conclusiones que contribuyan a mitigar los riesgos.

Simulacros

El Área de Seguridad y Protección Institucional ha realizado simulacros para diferentes situaciones, como sismos, incendios y desastres naturales, con la finalidad de comprobar, evaluar y rectificar los conocimientos requeridos aplicables por parte del personal que está a cargo en dichos escenarios.

En concreto, durante este periodo se realizaron los siguientes ejercicios: el 26 de febrero de 2019 se llevó a cabo un simulacro con hipótesis de sismo, con repliegue y evacuación, en el que participaron 67 funcionarias y funcionarios, 18 prestadoras y prestadores de servicios, 11 personas que realizan su servicio social y 1 visitante, quienes suman un total de 97 personas evacuadas del inmueble en un tiempo de 3 minutos. Se contó con la participación del personal de la Secretaría de Protección Civil de Veracruz, de la Dirección de Protección Civil Municipal de Xalapa y de la Unidad Interna de la Sala Regional.

El 19 de septiembre de 2019 se realizó un simulacro con repliegue y evacuación de 63 funcionarias y funcionarios, 18 prestadoras y prestadores de servicios y 4 visitantes, lo que suma un total de 85 personas evacuadas del inmueble en un tiempo de 2 minutos y 10 segundos. Para este ejercicio se contó con el apoyo de 3 unidades de la Secretaría de Seguridad Pública, 1 unidad del Escuadrón Nacional de Rescate con 3 socorristas y 2 elementos de la Secretaría de Protección Civil estatal.



Simulacro llevado a cabo el 19 de septiembre de 2019 en la Sala Regional.

Coordinación con dependencias

La comunicación y el apoyo con las diferentes dependencias de gobierno son de vital importancia para proporcionar la seguridad que requiere la vida jurisdiccional de la Sala Regional. Para alcanzar este importante objetivo, se llevaron a cabo las siguientes reuniones.

El 25 de febrero de 2019 se efectuó la mesa de coordinación operativa con la Secretaría de Protección Civil de Veracruz, la Dirección de Protección Civil Municipal de Xalapa y miembros de la Unidad Interna de Protección Civil de la Sala Regional Xalapa.

Por su parte, el 18 de septiembre de 2019 se realizó la mesa de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz, Protección Civil Municipal de Xalapa y miembros de la Unidad Interna de Protección Civil de la Sala Regional para establecer acuerdos de colaboración, en los que se plantearon distintas hipótesis de emergencia que podrían presentarse en estas instalaciones y el alcance del apoyo que podrían brindarnos cada una de las dependencias. Además, se revisaron la coordinación y los protocolos para la realización del próximo simulacro de sismo.

Capacitación en materia ambiental

El 10 de julio de 2019 se impartió el “Curso manejo de residuos sólidos urbanos” al personal de las empresas Perkin Wash y Pigudi Gastronómico, prestadoras de servicios a la Sala Regional, así como al personal adscrito a la Delegación Administrativa. En este se abordaron los siguientes temas: estadísticas de la generación de basura en México y Veracruz; clasificación de residuos (gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos); ¿por qué separar? (consecuencias de una mala gestión de residuos); las 3 r (reducir, reciclar y reutilizar), y continuación por plástico (tipos de plástico).



Capacitación del personal en materia ambiental.

Cursos impartidos a funcionarios y prestadores de servicios

El personal de Seguridad y Protección Civil impartió los siguientes cursos de capacitación a los funcionarios y a las empresas que prestan sus servicios dentro de las instalaciones de la Sala Regional Xalapa.

El 27 de noviembre de 2018 se llevó a cabo un curso teórico-práctico denominado “Uso y manejo de extintores”, dirigido a funcionarios y prestadores de servicios que laboran en la Sala Regional.

El 14 de diciembre de 2018 se realizó una reunión de trabajo con el jefe de seguridad, el comandante Roberto Sabino Hernández Juan, y 8 elementos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX), en la que se trataron puntos importantes con respecto a las encomiendas y consignas del personal de seguridad y vigilancia de la Sala Regional.

El 10 de marzo de 2019 se llevó a cabo un curso impartido al personal del IPAX, en el que se mostraron los nuevos protocolos de seguridad y protección civil, con actualización de código de colores y procedimientos, enviados por la Dirección General de Protección Institucional.

El 3 de abril de 2019 se impartió el curso teórico-práctico “Prevención y combate de incendios”, por el H. Cuerpo de Bomberos Xalapa, a los servidores públicos y prestadores de servicio que laboran en la Sala Regional.

Los días 18 y 19 de junio de 2019 se impartieron los cursos de capacitación “Primeros auxilios” y “Prevención y combate de incendios”.

El 29 de junio de 2019 se llevó a cabo un curso impartido al personal del IPAX, en el que se expusieron las nuevas modalidades de extorsión y la forma de actuar ante una situación de esta índole. De igual forma, se instruyó nuevamente el protocolo a seguir en caso de que una persona pretenda dejar un paquete sin remitente.

El 13 de julio de 2019 se impartió el curso “Prevención y combate de incendios” a los elementos del IPAX y al personal de la empresa Perkin Wash.

El 6 de septiembre de 2019 se realizó una reunión de trabajo de la Unidad Interna de Protección Civil de la Sala Regional Xalapa, en la que se repasaron de manera general los protocolos a implementar en caso de sismos, incendios, emergencias médicas o amenazas de bomba. Lo anterior con el propósito de generar conciencia y participación en materia de protección civil.

El 5 de octubre de 2019 se impartió un curso al personal del IPAX: “Control de accesos, protocolos de seguridad en cada puesto de guardia, normativa, la activación y desactivación de alarmas, amenaza de bomba o arma de fuego, resguardo de instalaciones y la activación de los distintos códigos de seguridad y protección civil”.

El 19 de octubre de 2019 se impartió un curso al personal del IPAX acerca del uso y manejo de los espejos convexos, con el propósito de realizar inspecciones vehiculares, para evitar la introduc-

ción de cualquier artefacto que ponga en peligro la integridad física de los visitantes, prestadores de servicio y funcionarios que laboran en el inmueble.



Cursos de capacitación en materia de protección civil.

Campañas informativas y preventivas

El 14 de diciembre de 2018 se realizó la campaña de prevención Navidad Segura, mediante la cual se colocaron carteles en distintas áreas de la Sala Regional Xalapa.

El 22 de enero de 2019 se efectuó la campaña de prevención Recomendaciones para Evitar Incendios dentro de las Instalaciones, por medio de la cual se colocaron carteles en distintas áreas de la Sala Regional.

El 26 de febrero de 2019 se colocaron en las 3 ponencias, en la Secretaría General de Acuerdos y en la Oficialía de Partes, el equipo de protección (lentes y guantes), así como un instructivo de cómo usar el equipo para los servidores públicos que utilizan las herramientas mecánicas (taladro) y que representan un riesgo a las actividades que en el lugar se realizan.

El 6 de mayo de 2019 se llevó a cabo la campaña Recomendaciones para Prevenir Incendios dentro de las Instalaciones.

El 28 de mayo de 2019 se impartió una plática con el personal de la ponencia de la magistrada Eva Barrientos Zepeda, en materia de seguridad y protección civil.

El 18 de junio de 2019 se ejecutó la campaña Consejos para Ahorrar Agua en la Oficina.

El 1 de julio de 2019 se publicó, vía "EntéraTE", el manual elaborado por la Dirección General de Protección Institucional, con el propósito de evitar que los servidores públicos sean víctimas de extorsión en cualquiera de sus modalidades.

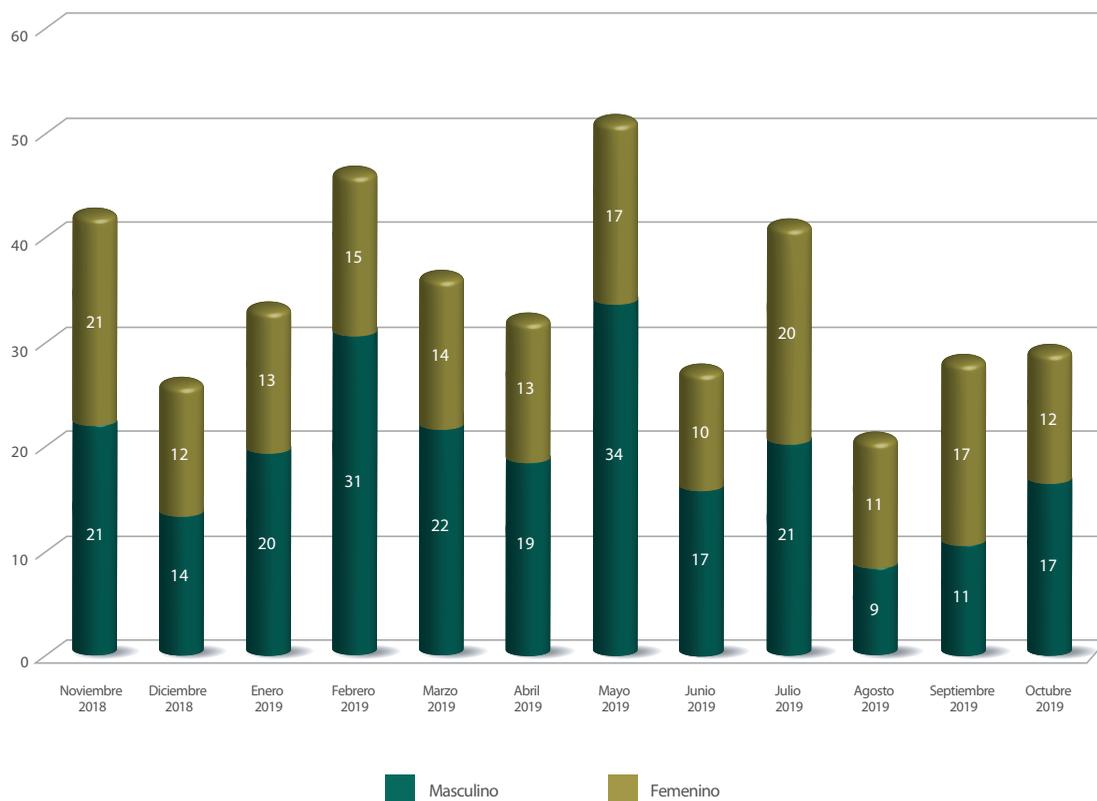
El 7 de agosto de 2019 se realizó la campaña de prevención Recomendaciones para Prevenir Incendios dentro de las Instalaciones.

El 4 de octubre de 2019 se lanzó la campaña de prevención con instrucciones acerca de qué hacer en caso de extorsión telefónica.

Servicio médico

Para la Sala Regional Xalapa, la salud de los funcionarios que en ella laboran es de suma importancia, pues estamos conscientes de que nuestro mayor activo son ellos. Por esa razón está a su disposición el servicio médico, el cual brindó un total de 411 consultas durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019: 175 al personal femenino y 236 al masculino.

Gráfica 1. Consultas médicas



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Procedimientos

Durante el periodo comprendido para este informe, en el servicio médico se realizaron de manera cotidiana la aplicación de 145 medicamentos vía intramuscular e intravenosa, 7 curaciones y 6 mediciones rápidas de glucosa, colesterol total y triglicéridos.

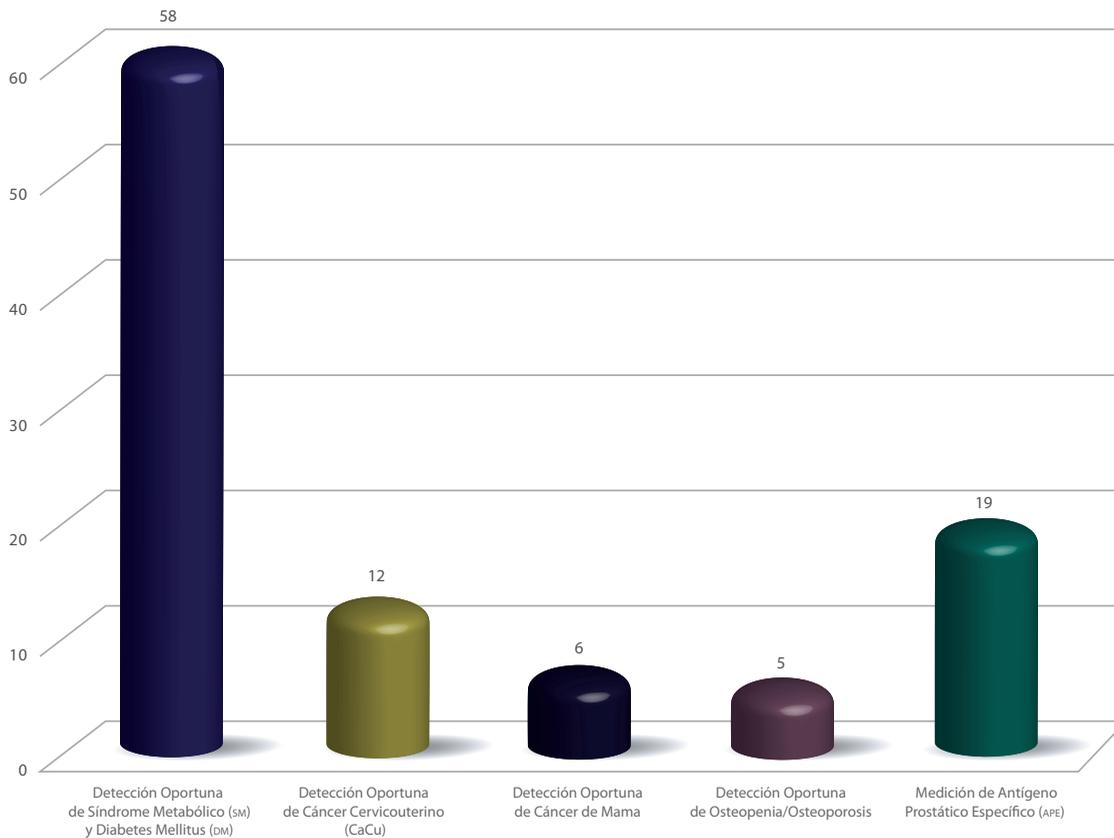
Campañas de salud

Los días 2, 3 y 4 de octubre se realizaron diversas campañas de salud, cuyo objetivo fundamental consistió en establecer un diagnóstico de salud global de quienes laboran en esta institución:

- 1) Campaña de Detección Oportuna de Síndrome Metabólico (SM) y Diabetes Mellitus (DM), 58 participantes. Esta incluyó la cuantificación de biometría hemática completa, química sanguínea de 12 elementos y examen general de orina (dirigida a todo el personal).
- 2) Campaña de Medición de Antígeno Prostático Específico (APE), 19 participantes. A los pacientes del sexo masculino mayores de 40 años se les efectuó la cuantificación de APE en una muestra sanguínea.
- 3) Campaña de Detección Oportuna de Osteopenia/Osteoporosis, 5 participantes. La determinación de una densitometría ósea de la cadera y de la columna lumbar permitió conocer los niveles de densidad ósea en pacientes del sexo femenino mayores de 40 años.
- 4) Campaña de Detección Oportuna de Cáncer Cervicouterino (CaCu), 12 participantes. Dirigida a las pacientes del sexo femenino, a quienes les fue realizada la toma de una muestra del cérvix para procesarse mediante la prueba de base líquida.

De igual manera, durante los días 14 y 15 de octubre de 2019 se llevó a cabo la Campaña de Detección Oportuna de Cáncer de Mama, que tuvo 6 participantes. Estuvo dirigida al personal del sexo femenino mayor de 40 años y menor de 40 años con antecedentes familiares de primer grado con cáncer. Se realizaron ultrasonidos mamarios y mastografías bilaterales.

Gráfica 2. Campañas de salud 2019



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.



Campañas de salud implementadas en la Sala Regional.

Conferencia de salud

El lunes 23 de septiembre de 2019 a las 11 horas se realizó en el Salón de Plenos la conferencia “Impacto del estrés, obesidad y mala calidad del sueño en la salud individual y colectiva”, impartida por Montserrat Melgarejo-Gutiérrez (coordinadora de Investigación de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana, campus Xalapa). Se contó con la participación de 30 asistentes. La finalidad de esta conferencia fue dar respuesta a la inquietud e intención de la presidencia de la Sala Regional de brindar el conocimiento respecto a padecimientos comunes entre los funcionarios públicos, a fin de que tengan herramientas para prevenirlos.



Conferencia sobre el impacto del estrés, obesidad y mala calidad del sueño.

Actividades de capacitación

Resulta indispensable contar con personal brigadista que esté capacitado como primer respondiente ante una situación de urgencia médica o desastres, por lo cual se impartieron las siguientes sesiones de capacitación teórico-práctica:

- 1) “Código azul”, viernes 21 de junio de 2019.
- 2) “Evaluación inicial de una víctima”, viernes 13 de septiembre de 2019.

Cabe resaltar que, durante el simulacro de sismo realizado el 19 de septiembre de 2019, se contó con la participación de la brigada institucional de primeros auxilios, la cual mostró las habilidades

y destrezas obtenidas con las mencionadas capacitaciones para la atención inicial de urgencias a supuestas víctimas en las instalaciones de Sala Regional Xalapa.



Brigadas de protección civil de la Sala Regional Xalapa.

Actividades deportivas

En la literatura médica se ha demostrado una gran cantidad de beneficios a la salud en quienes de manera regular practican alguna disciplina deportiva. Por ello, la presidencia de esta institución se ha dado a la tarea de promover actividades que contribuyan al mejoramiento de la salud y al rendimiento de los servidores públicos que laboran en esta. Prueba de lo anterior es la participación de la selección varonil de futbol de la Sala Regional Xalapa en el Torneo Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, el cual se realizó de junio a octubre de 2019 en las instalaciones de Sport Ánimas, y en la que resultó campeona.



Torneo interinstitucional de futbol.

Departamento de Sistemas

Los servicios proporcionados por el Departamento de Sistemas son brindados mediante el “Catálogo de asesores por tipo de servicio que resuelve la Sala Regional Xalapa”, dado de alta en el sistema OTRS. Estos servicios pueden ser clasificados de la siguiente manera:

- 1) Servicios de soporte técnico. Incluyen todos los servicios de primer nivel requeridos por los usuarios, como asesorías en paquetería ofimática (Word, Excel, Outlook, etcétera), soporte al *software* institucional (SIGGA, SAITE) y servicios de *hardware* (problemas con *mouses*, *no breaks*, monitores, impresoras, entre otros). También se incluye el servicio durante los eventos internos y externos, como los cursos y conferencias en los que se requieren computadoras y proyectores.
- 2) Actualización de contenidos en las páginas electrónicas del Tribunal Electoral. En esta clasificación se incluye la publicación de autos de turno y de acuerdos plenarios.
- 3) Servicios de telefonía. Corresponde al ámbito de la red de voz (instalación y programación de extensiones telefónicas), así como los servicios de videoconferencias.

El personal del Departamento de Sistemas, como responsable de las tecnologías de la información, atendió al personal de la Sala Regional Xalapa mediante 773 incidencias reportadas en el sistema OTRS, además actualizó la edición y publicación de las sentencias y acuerdos de Sala Regional en los portales electrónicos del Tribunal Electoral.

Asimismo, durante el periodo que se informa el Departamento de Sistemas transmitió un total de 57 sesiones públicas, además de transmisiones en vivo de algunos eventos. Para esto, se requirieron pruebas, presencia y asistencia técnica durante el desarrollo de toda la sesión y transmisiones de los eventos.

Adicionalmente, durante septiembre de 2019 se instaló el antivirus Checkpoint Endpoint en cada uno de los equipos de cómputo que se encuentran en la Sala Regional Xalapa. Esta importante herramienta detiene el tráfico no deseado, previene el *malware* y bloquea los ataques dirigidos, lo cual garantiza que los equipos protegidos cumplan con los requisitos de seguridad al asignar diferentes niveles de protección, además elimina el impacto nocivo de los ataques detectando rápidamente las infecciones, conteniéndolas y poniéndolas en cuarentena.

También se reporta la aplicación del examen de la Carrera Judicial. Este se llevó a cabo en el aula de capacitación de la Sala Regional Xalapa los días 28 y 29 de septiembre de 2019. El trabajo del Departamento de Sistemas consistió en la instalación previa de salas con computadoras para cada uno de los sustentantes inscritos. Cada computadora debió estar conectada a la red y con las configuraciones solicitadas por la Escuela Judicial Electoral. Durante el desarrollo de la prueba, el personal fue responsable de atender de forma técnica a todos los participantes, así como de la grabación de audio y video del desarrollo de los exámenes.



Recursos técnicos para la aplicación del examen de Carrera Judicial.

Recursos generales y materiales

Durante el periodo que se informa, se llevó a cabo el proceso de validación y actualización de los bienes e inventarios ante la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales. Además, dio inicio el proceso de donación de bienes que ya no son útiles para esta Sala Regional al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep).

Servicios de mantenimiento

En este periodo, como parte del rubro del mantenimiento del edificio, se llevaron a cabo todo tipo de instalaciones eléctricas para la adecuación de las estaciones de trabajo y el cambio de luces led, con el fin de impulsar el programa de sustentabilidad para el ahorro de energía eléctrica. Asimismo, se eliminaron fugas conforme al principio de ahorro de agua que existe en la Sala Regional.



Se cambiaron a led todas las luces del Salón de Plenos.



Lámparas cambiadas por luces led.



Cambio de lámparas PI 26 por led.

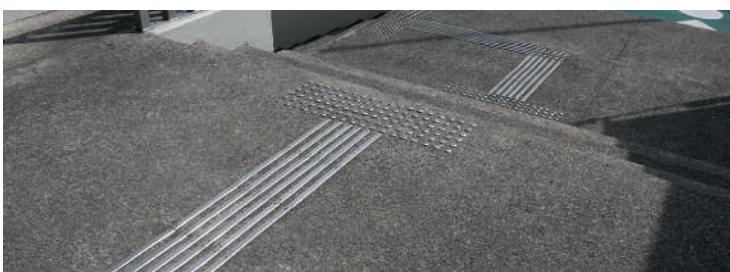
Asimismo, conscientes de la diversidad de personas que acceden a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa, y de nuestro deber de inclusión, en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, se instaló una guía podotáctil para débiles visuales.



Guía podotáctil de entrada a la Sala Regional.



Guía podotáctil junto al Salón de Plenos.



Guía podotáctil en el acceso principal.

Finalmente, es importante destacar que en 2019, se realizaron erogaciones por mantenimientos preventivos y correctivos en los vehículos utilitarios de la Delegación Administrativa por un monto total de \$254,315.41.

Cuadro 2. Mantenimiento correctivo de vehículos

| Vehículo utilitario (modelo) | Importe ^A |
|------------------------------|----------------------|
| Toyota Sienna (2009) | 63,648.00 |
| Nissan Tiida (2016) | 30,265.29 |
| Nissan Tiida (2016) | 14,949.30 |
| VW Pasajeros (2006) | 59,253.73 |
| VW Carga (2006) | 86,199.09 |
| Total | 254,315.41 |

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Medio ambiente

Este año la Sala Regional Xalapa logró la certificación en materia de medio ambiente que emite la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa). Esta certificación se logró gracias al apoyo y colaboración de todos los funcionarios públicos del órgano jurisdiccional, ya que implicó la evaluación del manejo de aire, ruido, agua, suelo, subsuelo, residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos, energía, riesgo ambiental y emergencias, así como de la gestión ambiental.

Para lograr este cometido, el personal administrativo de la Sala Regional Xalapa se capacitó con los siguientes cursos:

- 1) “Curso-taller en Programa Nacional para la Auditoría Ambiental”.
- 2) “Taller diagnóstico ambiental en entornos físicos (confinados y al aire libre)”, impartido por personal de la Sedema.
- 3) “Curso-taller manejo de agua”, impartido por personal de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).
- 4) “Curso sobre el manejo de los residuos peligrosos, biológicos infecciosos, especiales y sólidos urbanos, su separación, así como su adecuado manejo”, impartido por personal de la Sedema.
- 5) “Curso sobre el manejo y ahorro de agua”, impartido por la Comisión Municipal del Agua.

Con dichos conocimientos se llevaron a cabo acciones para lograr la certificación mencionada, como el adecuado manejo de los residuos, el programa de ahorro de energía, el de ahorro de agua y el de consumo de papel.

Respecto a este último, es importante mencionar que, durante el periodo que se reporta, hubo un notable ahorro, gracias a las campañas de fomento del uso de ambas caras del papel para las impresiones y del escaneo de documentos. En este sentido, destaca que de la papelería en tamaño oficio, carta y doble carta que se recibió para el proceso electoral federal de 2018, aún se cuenta con reservas en la Sala Regional Xalapa para el trabajo cotidiano de las ponencias y las áreas administrativas.

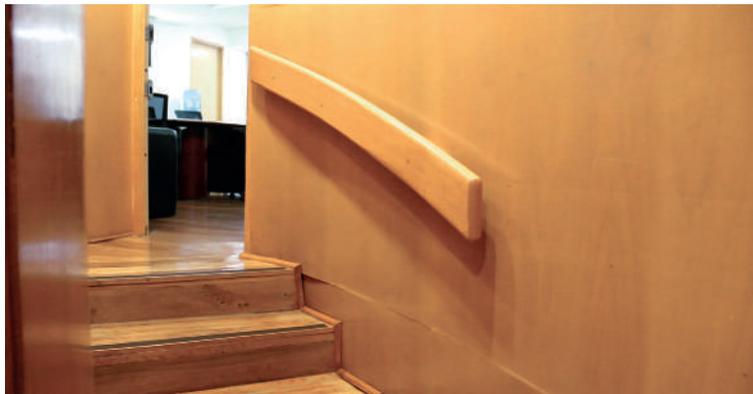
Remodelaciones y adecuaciones en el Pleno

En el ejercicio 2019, se inició la remodelación, adecuación y habilitación del Pleno de la Sala Regional Xalapa con el propósito de salvaguardar la seguridad de los justiciables y funcionarios, y de mantenerlo en óptimas condiciones para con ello evitar gastos en reparaciones correctivas.

Por esta razón, se instalaron barandales en el Pleno y antepleno; se mejoró el acceso principal con la instalación, de acuerdo con la norma correspondiente, de una escalera segura. Asimismo, se modernizaron los espacios, se instalaron accesos para la toma de energía eléctrica y de conexión a correo voz y datos. Además, se atendió la necesidad que se tenía de identificar a la Sala Regional Xalapa al momento de la transmisión de las sesiones públicas, por lo que se colocó su nombre en un lugar visible dentro del Pleno de este tribunal.



Barandal instalado a un costado del Salón de Plenos.



Barandal de acceso al antepeno.



Acceso al antepeno por el cuarto piso.



Conexiones en los espacios de los magistrados.



Letras en el Salón de Plenos de la Sala Regional Xalapa.

Centro de Documentación

El desempeño del trabajo jurisdiccional requiere el uso constante de diversas fuentes de información. En razón de lo anterior, el Centro de Documentación de la Sala Regional Xalapa, que cuenta con un acervo de 5,911 ejemplares, tiene la función de proporcionar un servicio de información actualizado y especializado en la materia jurídica y político-electoral para así apoyar las actividades del personal jurídico y administrativo de la Sala Regional, así como a todo público interesado.

En cuanto a la atención de usuarios, se destaca el otorgamiento de 474 préstamos. Asimismo, el Centro de Documentación participó en ferias del libro, eventos que constituyen una excelente oportunidad para difundir entre profesores, investigadores, estudiantes y público en general la producción editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y a su vez, promocionar al propio Centro de Documentación.

En concreto, el Centro de Documentación asistió a 2 ferias, en las cuales se entregaron 758 publicaciones, donadas a un total de 362 personas registradas:

- 1) La Feria Internacional del Libro Universitario 2019, organizada por la Universidad Veracruzana, la cual se llevó a cabo del 5 al 14 de abril de ese año, en el Complejo Deportivo Omega, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.



Feria Internacional del Libro Universitario 2019.

- 2) Feria Internacional del Libro Anáhuac Xalapa (FILAX 2019), organizada por la Universidad Anáhuac, la cual se llevó a cabo del 4 al 6 de septiembre, en la explanada central de la universidad en la ciudad de Xalapa, Veracruz.



Feria Internacional del Libro Anáhuac Xalapa (FILAX 2019).

Decisiones colegiadas

Uno de los compromisos establecidos en el plan de trabajo que la presidencia presentó ante el Pleno de la Sala Regional Xalapa fue trabajar de manera respetuosa y coordinada con la magistrada y magistrados.

Por ello, a partir de los periodos de las presidencias, por ministerio de la ley e interino, a partir del 30 de marzo de 2019 los procesos de deliberación y de asuntos administrativos han integrado el importante punto de vista de quienes integran el Pleno de la Sala Regional Xalapa como política de esta presidencia.

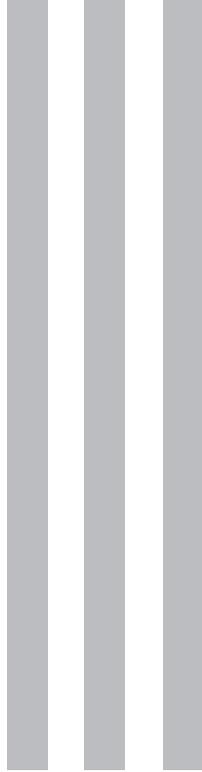
De manera que, en el periodo que se informa, tuvimos un total de 38 sesiones privadas en las que se discutieron 331 asuntos, y un total de 45 sesiones administrativas en las que se examinaron 350 asuntos, lo que implica un promedio de 1 sesión a la semana.

Módulo de transparencia

El derecho de acceso a la información pública se ha convertido en una vía para hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y, así, fortalecer el quehacer institucional.

En este contexto, el módulo de transparencia de la Sala Regional Xalapa recibió, durante el periodo que se informa, 76 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron turnadas a la Sala Superior mediante la Unidad de Enlace y tuvieron un tiempo promedio de respuesta de 3 a 5 días hábiles. La información mayormente solicitada estuvo relacionada con temas de procesos electorales, multas, fiscalización, violencia política contra las mujeres, resoluciones, contratación de servicios, guarderías y redes sociales.

Es importante destacar que se ha registrado una disminución en el número de solicitudes de acceso a la información respecto de años anteriores, toda vez que, en atención a las políticas de tribunal abierto y transparente, dictadas por la Presidencia de la Sala Superior, se ha procurado incorporar la información del quehacer de este órgano jurisdiccional a su sitio web y a la Plataforma Nacional de Transparencia



PROSPECTIVA 2020





Salón de Plenos de la Sala Regional Xalapa.

El presente documento ha pretendido no solo cumplir con la normativa establecida por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), sino también ser un ejercicio de transparencia hacia la ciudadanía, y de autocrítica y reflexión para los que integramos la Sala Regional Xalapa.

Como parte de dicho ejercicio reflexivo, se presenta la siguiente prospectiva, la cual nos permite visualizar los retos que tendremos durante 2020 y fijarnos objetivos claros que guíen nuestros esfuerzos y decisiones en los meses venideros.

El reto más importante con el que se enfrentará la Sala Regional Xalapa durante 2020 será el dictaminar sobre la validez de las elecciones que se llevarán a cabo en Oaxaca por sistemas normativos internos. Por el grado de complejidad tanto jurídica como sociológica y antropológica que representan, este tipo de elecciones son un constante estímulo a nuestro trabajo. Atendiendo a esto, el compromiso de todos los que integramos la Sala Regional Xalapa es impartir una justicia electoral indígena más asertiva, efectiva y que recupere la experiencia acumulada. Asimismo, conscientes de que mantenemos un estándar de expeditéz en la impartición de justicia, y sabedores de que con ello contribuimos a la resolución del conflicto en los tiempos estrictamente necesarios, nos comprometemos a mantener los periodos de resolución estrictamente indispensables para los asuntos que nos sean planteados.

De igual manera, es importante destacar que una vez que se cerró el periodo que se informa en este documento, la Sala Regional Xalapa fue anfitriona de la Conferencia de Autoridades Electorales, la cual tuvo como objetivo recuperar las experiencias de las diversas autoridades durante los procesos electorales 2017-2018, a fin de retroalimentarnos y reflexionar acerca de los futuros retos. El compromiso para 2020 es impulsar la continuidad de este importante ejercicio para que tenga una nueva emisión en el estado de Oaxaca.

Este espacio nos permite reiterar el compromiso de seguir formando al personal de la Sala Regional Xalapa y de contribuir a la capacitación de los funcionarios de las autoridades electorales de la III circunscripción, para impartir justicia consciente, con apego a la realidad y de alta calidad. En el marco de esta capacitación, nos complace anunciar que en 2020 recibiremos al magistrado Felipe de la Mata Pizaña, quien impartirá una conferencia magistral.

Finalmente, convencidos de que en la diferencia de criterios radica la riqueza de las soluciones y esto, a su vez, es una manifestación de la democracia que defendemos todos los días, la Sala Regional Xalapa reitera su compromiso con la colegialidad, la democracia, la protección e inclusión de personas pertenecientes a los grupos más vulnerables y el imperio de la ley.

Anexo

Fotografías del personal de la Sala Regional Xalapa



Personal de la ponencia del magistrado Enrique Figueroa Ávila, presidente.



Personal de la ponencia de la magistrada Eva Barrientos Zepeda.



Personal de la ponencia del magistrado Adín Antonio de León Gálvez.



Personal de la Secretaría General de Acuerdos.



Personal de la Delegación Administrativa.



Personal de la Secretaría Ejecutiva.



Reunión de Presidencia con titulares de las áreas de la Sala Regional.

Informe de Labores 2018-2019. Sala Regional Xalapa
se terminó de editar en febrero de 2020
en la Dirección General de Documentación del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación, Carlota Armero 5000,
CTM Culhuacán, 04480, Coyoacán, Ciudad de México.

INFORME
DE
LABORES
2018 - 2019

— SALA REGIONAL —
XALAPA